



Sumario

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Sanidad

Anuncio por el que se hace pública la Orden de 17 de agosto de 2006, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de limpieza de los locales y de recogida y entrega de ropa y lencería de los Hospitales Universitarios Insular de Gran Canaria, Materno Infantil de Canarias, CAE de Telde, CAE de Vecindario, CAE Prudencio Guzmán y Almacén General de Arinaga.

Página 19796

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 23 de agosto de 2006, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la ejecución de las obras del Consultorio Local Villa de Arico.

Página 19798

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 17 de agosto de 2006, por el que se hace público el adjudicatario del procedimiento abierto celebrado en esta Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).

Página 19799

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.- Anuncio de 22 de agosto de 2006, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de información jurídica corporativo para el Gobierno de Canarias (cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional).

Página 19800

Otras Administraciones

Consorcio Sanitario de Tenerife

Anuncio de 28 de agosto de 2006, por el que se hace público concurso abierto para la adquisición, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipamientos de oftalmología para el Hospital Universitario de Canarias-Consorcio Sanitario de Tenerife.- Expte. nº 180/06.

Página 19801

Anuncio de 28 de agosto de 2006, por el que se hace público concurso abierto para la adquisición, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de los elementos fijos de quirófano para el Hospital Universitario de Canarias-Consortio Sanitario de Tenerife.- Expte. nº 181/06. Página 19802

Anuncio de 28 de agosto de 2006, por el que se hace público concurso abierto para la adquisición, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de ecógrafos de especialidades para el Hospital Universitario de Canarias-Consortio Sanitario de Tenerife.- Expte. nº 183/06. Página 19803

Anuncio de 28 de agosto de 2006, por el que se hace público concurso abierto para la adquisición, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de varios equipos de anestesia para el Hospital Universitario de Canarias-Consortio Sanitario de Tenerife.- Expte. nº 185/06. Página 19803

Anuncio de 28 de agosto de 2006, por el que se hace público concurso abierto para la adquisición, suministro e instalación de mobiliario clínico para el Hospital Universitario de Canarias-Consortio Sanitario de Tenerife.- Expte. nº 187/06. Página 19804

Otros anuncios

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de marzo de 2006, del Director, relativo a notificación de Pliego de Cargos dictados en los expedientes de desahucio administrativo DO-32/06; DD-34/06; DO-35/06; DD-45/06; DD-46/06; DD-48/06; DD-50/06; DO-54/06; DO-55/06. Página 19805

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 9 de mayo de 2006, del Director, relativo a notificación de Acuerdos por el que se concede a los Herederos de D./Dña. Ángel Moreno García y María Gómez Ramírez plazo de alegaciones al haberse incoado los expedientes FD-6/06 y FD-7/06, para la resolución de la adjudicación de las viviendas de promoción pública por fallecimiento de sus titulares. Página 19806

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 16 de mayo de 2006, del Director, relativo a notificación de Acuerdo dictado en el expediente FD-29/05, resolviendo la adjudicación de una vivienda, por encontrarse en ignorado paradero los interesados. Página 19806

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 2 de agosto de 2006, del Director, relativo a notificación a D./Dña. Estrella López Gopar, Expedito Peñate Rivero y Yolanda del Carmen Fernández Sánchez, de los trámites de audiencia relativos a los expedientes administrativos de desahucio DO-37/06, DD-49/06 y DO-52/06. Página 19807

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 3 de agosto de 2006, del Director, relativo a notificación a D./Dña. Pedro Saavedra Carballo, Felipe Alfonso Rodríguez, Dominga Hernández Domínguez, Carmen Pestana Pérez, Urbano López Moseguez, José Santana Hernández, y Francisco Armas Castillo, de las resoluciones recaídas en los expedientes administrativos de desahucio DD-48/05, DD-51/05, DD-90/05, DD-96/05, DD-158/05, DD-184/05 y DD-272/05, por encontrarse en ignorado domicilio los interesados. Página 19808

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 7 de agosto de 2006, del Director, relativo a notificación de los Acuerdos dictados en los expedientes FD-35/05, FD/36/05, FD-1/06 y FD-4/06, resolviendo la adjudicación de viviendas, por encontrarse en ignorado paradero los interesados.

Página 19809

Consejería de Economía y Hacienda

Intervención General.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de agosto de 2006, relativa a notificación de requerimiento de información dirigido a Luis M. Santana Rodríguez, S.L., en relación con el control financiero que esta Intervención General viene efectuando sobre la heredad Acequia Real de Aguatona-Ingenio, por razón de la subvención concedida por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, al amparo de la Orden de 8 de mayo de 2000, por la que se convocan para el año 2000 las subvenciones previstas en el Decreto 25/1990, de 7 de febrero, que establece ayudas para la mejora de regadíos.

Página 19809

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Dirección General de Desarrollo Agrícola.- Anuncio de 22 de agosto de 2006, por el que se notifica a los interesados la Resolución de 22 de agosto de 2006, que concede las subvenciones destinadas a la sanidad vegetal, convocadas por Orden de 20 de enero de 2006 (B.O.C. nº 20, de 30.1.06).

Página 19810

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 16 de agosto de 2006, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. José García Correa interesado en el expediente nº 603/03-U.

Página 19827

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de agosto de 2006, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Luis Javier Hernández León interesado en el expediente nº 888/99-U.

Página 19830

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de agosto de 2006, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Miguel Ángel Jiménez Chinaea interesado en el expediente nº 551/02-U.

Página 19833

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de agosto de 2006, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Igor Orentschuk interesado en el expediente nº 912/03-U.

Página 19834

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 21 de agosto de 2006, del Director Ejecutivo, sobre notificación a Dña. Antonia González Pestano interesada en el expediente nº 1216/02-U.

Página 19836

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 23 de agosto de 2006, del Director Ejecutivo, sobre notificación a Dña. Sonia de León y D. Carlos Javier López Suárez interesados en el expediente nº 477/04-U.

Página 19839

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Anuncio de 14 de agosto de 2006, por el que se hace pública la Resolución de 26 de junio de 2006, que da trámite de audiencia a los interesados, en ignorado paradero, del recurso de alzada interpuesto por Dña. Trinidad Guerrero Chacón contra la Resolución de 13 de mayo de 2005, de finalización de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Auxiliar de Enfermería en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, convocado por Resolución de 21 de mayo de 2002 (B.O.C. nº 74, de 4.6.02).

Página 19841

*Administración Local***Ayuntamiento de Antigua (Fuerteventura)**

Anuncio de 4 de agosto de 2006, relativo a las bases y convocatoria de selección para la provisión de una plaza de Animador Cultural, mediante el sistema de oposición libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2003.

Página 19842

Ayuntamiento de Fuencaliente (La Palma)

Anuncio de 28 de agosto de 2006, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana del municipio y el Informe de Sostenibilidad Ambiental del Plan.

Página 19842

Ayuntamiento de Santa Brígida (Gran Canaria)

Anuncio de 9 de agosto de 2006, relativo a las bases y convocatoria que han de regir las pruebas selectivas para la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Técnico de Administración Especial-Aparejador o Arquitecto Técnico-, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, Grupo B.

Página 19843

IV. Anuncios*Anuncios de contratación***Consejería de Sanidad**

3240 ANUNCIO por el que se hace pública la Orden de 17 de agosto de 2006, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de limpieza de los locales y de recogida y entrega de ropa y lencería de los Hospitales Universitarios Insular de Gran Canaria, Materno Infantil de Canarias, CAE de Telde, CAE de Vecindario, CAE Prudencio Guzmán y Almacén General de Arinaga.

La Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias, ha dispuesto convocar el siguiente concurso,

por procedimiento abierto, para la contratación que se cita:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.

c) Número de expediente: CP-CH-36/06.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: servicio de limpieza de los locales y de recogida y entrega de ropas y lencería.

ría de los Hospitales Universitarios Insular de Gran Canaria, Materno Infantil de Canarias, CAE de Telde, CAE de Vecindario, CAE Prudencio Guzmán y Almacén General de Arinaga.

b) División por lotes y números: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de ejecución: el señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Plazo de ejecución: el señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe: 1.402.698,00 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Obtención de documentación:

- Entidad: Dependencias del Almacén General del Hospital Universitario Insular de Gran Canaria.

- Dirección: Plaza Doctor Pasteur, s/n (planta baja del edificio de ampliación del Hospital Universitario Insular de Gran Canaria-edificio oeste).

- Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35016.

- Teléfonos: (928) 441527/(928) 441528.

- Fax: (928) 441529.

- Internet: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>

b) Obtención de información:

- Entidad: Servicio de Suministros de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.

- Domicilio: Plaza Doctor Pasteur, s/n (edificio anexo al Hospital Universitario Insular de Gran Canaria, planta tercera).

- Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35016.

- Teléfonos: (928) 444149/59/60/61/76/80.

- Fax: (928) 444195.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del quincuagésimo segundo día natural a partir del envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea, o en su caso, del decimoquinto día natural a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado/Boletín Oficial de Canarias. El último día de presentación de proposiciones se determinará por el plazo que resulte más tardío de los indicados. Si el citado día fuese inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Registro General de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.

- Domicilio: Avenida Marítima del Sur, s/n (Edificio anexo al Hospital Universitario Materno Infantil de Canarias).

- Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35016.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.

b) Domicilio: Plaza Doctor Pasteur, s/n (Sala de Juntas de la Dirección Médica del Hospital Universitario Insular de Gran Canaria).

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: la fecha del acto público se contará a partir de la fecha de vencimiento de la oferta, deberán transcurrir diez días naturales para el envío de proposiciones por correo, más el siguiente día hábil para la celebración de la Mesa para la apertura de documentación personal y más tres días hábiles que concede la Mesa de Contratación para la subsanación de documentación. Si el citado día fuese sábado o inhábil se entenderá prorrogado al siguiente.

e) Hora: 10,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas por el Servicio de Suministros de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos de publicación en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA.

16 de agosto de 2006.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de agosto de 2006.

LA CONSEJERA
DE SANIDAD,
María del Mar Julios Reyes.

3241 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 23 de agosto de 2006, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la ejecución de las obras del Consultorio Local Villa de Arico.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Recursos Económicos.

c) Número de expediente: RE-40-06-DGAA.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: ejecución de las obras del Consultorio Local Villa de Arico.

b) Lugar de ejecución: Arico. Tenerife.

c) Plazo de vigencia y ejecución del contrato: según Pliegos.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 464.107,06 euros (75% FEDER).

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

9.282,14 euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Recursos Económicos (Servicio de Contrataciones y Gestión Económica).

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, 3ª planta, Las Palmas de Gran Canaria, y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004 y Santa Cruz de Tenerife-38004.

d) Teléfono: (928) 308143.

e) Telefax: (928) 308160.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha del cierre del plazo de licitación.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Según Pliego.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 13,00 horas del vigesimosexto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, sal-

vo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: según Pliegos.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General del Servicio Canario de la Salud.

2º) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria, y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004 y Santa Cruz de Tenerife-38004.

4º) Asimismo, las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los registros a que se refiere el artº. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso, se ruega a los licitadores que así lo hagan lo comuniquen expresamente al Servicio de Contrataciones y Gestión Económica de la Dirección General de Recursos Económicos.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses, a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: según Pliego.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección General de Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud.

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, 3ª planta.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: tercer día hábil laborable, siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones. Si hubiese proposiciones enviadas por correo, la apertura de ofertas tendrá lugar el undécimo día natural siguiente a la fecha de entrega de la correspondiente proposición en la oficina de Correos, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso la apertura de ofertas se realizará el primer día laborable siguiente.

e) Hora: 10,00 horas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario del contrato.

11. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares están disponibles en Internet (<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>), a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Canarias. Rogamos que si acceden al Pliego desde la referida página Web, lo comuniquen a la siguiente dirección de correo electrónico: veodagu@gobiernodecanarias.org

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de agosto de 2006.- El Director General de Recursos Económicos, p.a., la Directora General de Programas Asistenciales (Resolución de 28.7.06), Hilda Sánchez Jánariz.

3242 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 17 de agosto de 2006, por el que se hace público el adjudicatario del procedimiento abierto celebrado en esta Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).*

ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

Número de expediente: 2006-0-32/33.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministro.

Descripción del objeto: suministro de material radiográfico: placas y líquidos con cesión del equipamiento necesario con el fin de dotar a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

Lote: 1.

Publicación: con publicación.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 550.525,20 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 14 de agosto de 2006.

Contratista: Agfa-Gevaert, S.A.U.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 429.107,00 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de agosto de 2006.- El Director Gerente, José Miguel Sánchez Hernández.

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

3243 *Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.- Anuncio de 22 de agosto de 2006, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de información jurídica corporativo para el Gobierno de Canarias (cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional).*

Por Resolución de 14 de agosto de 2006, del Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, se acuerda la apertura del procedimiento de adjudicación que a continuación se indica:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

c) Número de expediente: 06 128 AM JD AB OA31.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: servicio de información jurídica corporativo para el Gobierno de Canarias.

b) Lugar de ejecución: el mencionado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

c) Plazo de entrega: el que se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: el presupuesto máximo de licitación del suministro asciende a la cantidad de doscientos cincuenta mil (250.000,00) euros, distribuidos en las siguientes anualidades:

2006: veintiún mil (21.000,00) euros.

2007: ciento veintiséis mil (126.000,00) euros.

2008: ciento tres mil (103.000,00) euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación: cinco mil (5.000,00) euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, Santa Cruz de Tenerife, y en el Registro General de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, Las Palmas de Gran Canaria.

Internet: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>

b) Domicilios: calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, Santa Cruz de Tenerife, y calle Cebrián, 3, planta 0, Las Palmas de Gran Canaria.

c) Localidades y códigos postales: Santa Cruz de Tenerife-38071. Las Palmas de Gran Canaria-35071.

d) Teléfonos: (922) 476695/476584 y (922) 476551 (Santa Cruz de Tenerife).

e) Telefax: (922) 476772 (Santa Cruz de Tenerife).

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta las 14 horas del día 11 de octubre de 2006.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los detallados en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14 horas del día 13 de octubre de 2006.

b) Documentación a presentar: la detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

c) Lugar de presentación:

En Santa Cruz de Tenerife, Registro General de la Consejería de Presidencia y Justicia, Avenida José Manuel Guimerá, 8, planta 0, Santa Cruz de Tenerife, y en la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, Santa Cruz de Tenerife.

En Las Palmas de Gran Canaria: Registro General de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, calle Cebrián, 3, planta 0.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses a partir de la apertura de las proposiciones.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

b) Domicilio: calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara.

Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

c) Fecha: el día 18 de octubre de 2006. Si hubiesen proposiciones enviadas por Correo, la apertura de ofertas tendrá lugar el undécimo día natural siguiente a la fecha de entrega de la correspondiente proposición en la Oficina de Correos, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día laborable, a las 11 horas.

La Mesa de Contratación calificará la documentación presentada en el sobre nº 1 (documentación general), y en el caso que no se observaran defectos materiales o que éstos no fueran subsanables, se procederá, en el mismo acto, a la apertura del sobre nº 2.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, sito en calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa- Ifara, Santa Cruz de Tenerife.

Teléfonos (922) 476695/476584 y 476551.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales, por una sola vez, correrán por cuenta del/de los adjudicatario/s.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de agosto de 2006.- El Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, Antonio Hernández Hernández.

Otras Administraciones

Consorcio Sanitario de Tenerife

3244 ANUNCIO de 28 de agosto de 2006, por el que se hace público concurso abierto para la adquisición, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipamientos de oftalmología para el Hospital Universitario de Canarias-Consorcio Sanitario de Tenerife.- Expte. nº 180/06.

La Gerencia del Consorcio Sanitario de Tenerife, con fecha 28 de agosto de 2006, ha resuelto convocar concurso abierto para la adquisición, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipamientos de oftalmología para el Hospital Universitario de Canarias-Consorcio Sanitario de Tenerife (expediente nº 180/06).

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

Presupuesto máximo de licitación: el gasto máximo que a la Administración puede suponerle la presen-

te contratación asciende a la cantidad de doscientos veintisiete mil setenta y siete (227.077,00) euros, I.G.I.C. incluido.

Garantía provisional: 2 por 100 del presupuesto de licitación.

Plazo de ejecución: el contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de hasta el 30 de diciembre de 2006 a contar desde el día siguiente al de la firma del documento en que se formalice el mismo.

Obtención de la documentación e información: Servicio de Contratación Administrativa del Hospital Universitario de Canarias-Consorcio Sanitario de Tenerife, Edificio Pabellón de Gobierno, 2ª planta, Hospital Universitario de Canarias, Ofra, s/n, La Cuesta, La Laguna-38320, Santa Cruz de Tenerife, teléfonos (922) 678082/83/84, fax (922) 660701.

Plazo de presentación de proposiciones: quince (15) días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Si el citado día fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

Documentación a presentar por los licitadores: la requerida en la cláusula duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Variantes: en la presente contratación se admitirán variantes.

Lugar y presentación de proposiciones: Secretaría del Consorcio Sanitario de Tenerife, 3ª planta del Edificio Pabellón de Gobierno del Hospital Universitario de Canarias, Ofra, La Laguna-38320, Santa Cruz de Tenerife, en días laborables, que no sean sábados, de 9,00 a 14,00 horas.

Apertura de proposiciones: la Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación general contenida en el sobre nº 1, realizará en acto público y previa notificación a los licitadores admitidos, la apertura de las proposiciones admitidas, tal y como se establece en la cláusula decimoquinta de los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas.

Gastos de publicación: correrán a cargo del/de los adjudicatario/os.

La Laguna, a 28 de agosto de 2006.- El Gerente Accidental, Eduardo de Bonis Redondo.

3245 ANUNCIO de 28 de agosto de 2006, por el que se hace público concurso abierto para la adquisición, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de los elementos fijos de quirófano para el Hospital Universitario de Canarias-Consorcio Sanitario de Tenerife.- Expte. nº 181/06.

La Gerencia del Consorcio Sanitario de Tenerife, con fecha 28 de agosto de 2006, ha resuelto convocar concurso abierto para la adquisición, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de los elementos fijos de quirófano para el Hospital Universitario de Canarias-Consorcio Sanitario de Tenerife (expediente nº 181/06).

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

Presupuesto máximo de licitación: el gasto máximo que a la Administración puede suponerle la presente contratación asciende a la cantidad de ciento sesenta y cuatro mil cien (164.100,00) euros, I.G.I.C. incluido.

Garantía provisional: 2 por 100 del presupuesto de licitación.

Plazo de ejecución: el contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de hasta el 30 de diciembre de 2006 a contar desde el día siguiente al de la firma del documento en que se formalice el mismo.

Obtención de la documentación e información: Servicio de Contratación Administrativa del Hospital Universitario de Canarias-Consorcio Sanitario de Tenerife, Edificio Pabellón de Gobierno, 2ª planta, Hospital Universitario de Canarias, Ofra, s/n, La Cuesta, La Laguna-38320, Santa Cruz de Tenerife, teléfono (922) 678082/83/84, fax (922) 660701.

Plazo de presentación de proposiciones: quince (15) días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Si el citado día fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

Documentación a presentar por los licitadores: la requerida en la cláusula duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Variantes: en la presente contratación se admitirán variantes.

Lugar y presentación de proposiciones: Secretaría del Consorcio Sanitario de Tenerife, 3ª planta del Edificio Pabellón de Gobierno del Hospital Universitario de Canarias, Ofra, La Laguna-38320, Santa Cruz

de Tenerife, en días laborables, que no sean sábados, de 9,00 a 14,00 horas.

Apertura de proposiciones: la Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación general contenida en el sobre nº 1, realizará en acto público y previa notificación a los licitadores admitidos, la apertura de las proposiciones admitidas, tal y como se establece en la cláusula decimoquinta de los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas.

Gastos de publicación: correrán a cargo del/de los adjudicatario/os.

La Laguna, a 28 de agosto de 2006.- El Gerente Accidental, Eduardo de Bonis Redondo.

3246 *ANUNCIO de 28 de agosto de 2006, por el que se hace público concurso abierto para la adquisición, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de ecógrafos de especialidades para el Hospital Universitario de Canarias-Consorcio Sanitario de Tenerife.- Expte. nº 183/06.*

La Gerencia del Consorcio Sanitario de Tenerife, con fecha 28 de agosto de 2006, ha resuelto convocar concurso abierto para la adquisición, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de ecógrafos de especialidades para el Hospital Universitario de Canarias-Consorcio Sanitario de Tenerife (expediente nº 183/06).

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

Presupuesto máximo de licitación: el gasto máximo que a la Administración puede suponerle la presente contratación asciende a la cantidad de ciento ochenta y nueve mil ochocientos (189.800,00) euros, I.G.I.C. incluido.

Garantía provisional: 2 por 100 del presupuesto de licitación.

Plazo de ejecución: el contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de hasta el 30 de diciembre de 2006 a contar desde el día siguiente al de la firma del documento en que se formalice el mismo.

Obtención de la documentación e información: Servicio de Contratación Administrativa del Hospital Universitario de Canarias-Consorcio Sanitario de Tenerife, Edificio Pabellón de Gobierno, 2ª planta, Hospital

Universitario de Canarias, Ofra, s/n, La Cuesta, La Laguna-38320, Santa Cruz de Tenerife, teléfonos (922) 678082/83/84, fax (922) 660701.

Plazo de presentación de proposiciones: quince (15) días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Si el citado día fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

Documentación a presentar por los licitadores: la requerida en la cláusula duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Variantes: en la presente contratación se admitirán variantes.

Lugar y presentación de proposiciones: Secretaría del Consorcio Sanitario de Tenerife, 3ª planta del Edificio Pabellón de Gobierno del Hospital Universitario de Canarias, Ofra, La Laguna-38320, Santa Cruz de Tenerife, en días laborables, que no sean sábados, de 9,00 a 14,00 horas.

Apertura de proposiciones: la Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación general contenida en el sobre nº 1, realizará en acto público y previa notificación a los licitadores admitidos, la apertura de las proposiciones admitidas, tal y como se establece en la cláusula decimoquinta de los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas.

Gastos de publicación: correrán a cargo del/de los adjudicatario/os.

La Laguna, a 28 de agosto de 2006.- El Gerente Accidental, Eduardo de Bonis Redondo.

3247 *ANUNCIO de 28 de agosto de 2006, por el que se hace público concurso abierto para la adquisición, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de varios equipos de anestesia para el Hospital Universitario de Canarias-Consorcio Sanitario de Tenerife.- Expte. nº 185/06.*

La Gerencia del Consorcio Sanitario de Tenerife, con fecha 28 de agosto de 2006, ha resuelto convocar concurso abierto para la adquisición, suministro e instalación de varios equipos de anestesia para el Hospital Universitario de Canarias-Consorcio Sanitario de Tenerife (expediente nº 185/06).

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

Presupuesto máximo de licitación: el gasto máximo que a la Administración puede suponerle la presente contratación asciende a la cantidad de ciento ochenta mil (180.000,00) euros, I.G.I.C. incluido.

Garantía provisional: 2 por 100 del presupuesto de licitación.

Plazo de ejecución: el contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de hasta el 30 de diciembre de 2006 a contar desde el día siguiente al de la firma del documento en que se formalice el mismo.

Obtención de la documentación e información: Servicio de Contratación Administrativa del Hospital Universitario de Canarias-Consorcio Sanitario de Tenerife, Edificio Pabellón de Gobierno, 2ª planta, Hospital Universitario de Canarias, Ofra, s/n, La Cuesta, La Laguna-38320, Santa Cruz de Tenerife, teléfonos (922) 678082/83/84, fax (922) 660701.

Plazo de presentación de proposiciones: quince (15) días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Si el citado día fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

Documentación a presentar por los licitadores: la requerida en la cláusula duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Variantes: en la presente contratación se admitirán variantes.

Lugar y presentación de proposiciones: Secretaría del Consorcio Sanitario de Tenerife, 3ª planta del Edificio Pabellón de Gobierno del Hospital Universitario de Canarias, Ofra, La Laguna-38320, Santa Cruz de Tenerife, en días laborables, que no sean sábados, de 9,00 a 14,00 horas.

Apertura de proposiciones: la Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación general contenida en el sobre nº 1, realizará en acto público y previa notificación a los licitadores admitidos, la apertura de las proposiciones admitidas, tal y como se establece en la cláusula decimoquinta de los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas.

Gastos de publicación: correrán a cargo del/de los adjudicatario/os.

La Laguna, a 28 de agosto de 2006.- El Gerente Accidental, Eduardo de Bonis Redondo.

3248 ANUNCIO de 28 de agosto de 2006, por el que se hace público concurso abierto para la adquisición, suministro e instalación de mobiliario clínico para el Hospital Universitario de Canarias-Consorcio Sanitario de Tenerife.- Expte. nº 187/06.

La Gerencia del Consorcio Sanitario de Tenerife, con fecha 28 de agosto de 2006, ha resuelto convocar concurso abierto para la adquisición, suministro e instalación de mobiliario clínico para el Hospital Universitario de Canarias-Consorcio Sanitario de Tenerife (expediente nº 187/06).

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

Presupuesto máximo de licitación: el gasto máximo que a la Administración puede suponerle la presente contratación asciende a la cantidad de doscientos treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta (232.450,00) euros, I.G.I.C. incluido.

Garantía provisional: 2 por 100 del presupuesto de licitación.

Plazo de ejecución: el contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de hasta el 30 de diciembre de 2006 a contar desde el día siguiente al de la firma del documento en que se formalice el mismo.

Obtención de la documentación e información: Servicio de Contratación Administrativa del Hospital Universitario de Canarias-Consorcio Sanitario de Tenerife, Edificio Pabellón de Gobierno, 2ª planta, Hospital Universitario de Canarias, Ofra, s/n, La Cuesta, La Laguna-38320, Santa Cruz de Tenerife, teléfonos (922) 678082/83/84, fax (922) 660701.

Plazo de presentación de proposiciones: quince (15) días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Si el citado día fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

Documentación a presentar por los licitadores: la requerida en la cláusula duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Variantes: en la presente contratación se admitirán variantes.

Lugar y presentación de proposiciones: Secretaría del Consorcio Sanitario de Tenerife, 3ª planta del Edificio Pabellón de Gobierno del Hospital Universitario de Canarias, Ofra, La Laguna-38320, Santa Cruz de Tenerife, en días laborables, que no sean sábados, de 9,00 a 14,00 horas.

Apertura de proposiciones: la Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación general contenida en el sobre nº 1, realizará en acto público y previa notificación a los licitadores admitidos, la apertura de las proposiciones admitidas, tal y como se establece en la cláusula decimoquinta de los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas.

Gastos de publicación: correrán a cargo del/de los adjudicatario/os.

La Laguna, a 28 de agosto de 2006.- El Gerente Accidental, Eduardo de Bonis Redondo.

Otros anuncios

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

3249 Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de marzo de 2006, del Director, relativo a notificación de Pliego de Cargos dictados en los expedientes de desahucio administrativo DO-32/06; DD-34/06; DO-35/06; DD-45/06; DD-46/06; DD-48/06; DD-50/06; DO-54/06; DO-55/06.

Encontrándose en ignorado domicilio las personas que a continuación se citan, adjudicatarios y ocupantes ilegales de las viviendas de promoción pública que seguidamente se relacionan, a la vista de los informes policiales emitidos en la tramitación de los expedientes de desahucio administrativo referenciados que se siguen contra los mimos por infracción de la Ley de Vivienda de Canarias, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico para las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92),

R E S U E L V O:

Notificar a las personas que a continuación se relacionan, los respectivos Pliego de Cargos formulados en los expedientes administrativo de desahucio que les han sido incoados.

PLIEGOS DE CARGOS

A.D. Vicente Martín Pajes, expediente DO-32/06, incoado con fecha 26 de enero de 2006, por ocupación ilegal sin título para ello de la vivienda de pro-

tección oficial sita en el Grupo 50 Viviendas Fabelo, calle Gran Canaria, 126, bajo G, término municipal de Puerto del Rosario.

A D. Domingo Rivero Brito, expediente DD-34/06, incoado con fecha 1 de marzo de 2006, por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial sita en el Grupo 183 Viviendas Los Pitufos, calle La Majada, 54, término municipal de Arrecife.

A Dña. María Auxiliadora Pérez Quevedo e Iban Chu, expediente DD-35/06, incoado con fecha 26 de enero de 2006, por ocupación ilegal sin título para ello de la vivienda de protección oficial sita en el Grupo 132 Viviendas Urbanización La Paz, San Fernando, bloque 3, piso 3, letra B, término municipal de San Bartolomé de Tirajana.

A D. Luis Mateo Rodríguez, expediente DD-45/06, incoado con fecha 16 de febrero de 2006, por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial sita en el Grupo 1.735 Viviendas, calle Córdoba, 38, bloque 1198, piso 3, letra A, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

A Dña. Aurelia Rivero Vega, expediente DD-46/06, incoado con fecha 16 de febrero de 2006, por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial sita en el Grupo 99 Viviendas Las Huesas, Paseo del Poema, 9, 2º A, término municipal de Telde.

A D. Modesto Santana Cabrera, expediente DD-48/06, incoado con fecha 16 de febrero de 2006, por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial sita en 150 Viviendas Bellavista, bloque 7, piso 3, letra B, término municipal de San Bartolomé de Tirajana.

A Dña. Antonia Mireles Artilles, expediente DD-50/06, incoado con fecha 16 de febrero de 2006, por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial sita en 1.052 Viviendas Jinámar I, calle Manuel Alemán Álamo, 45, bloque 4, piso 8, letra A, término municipal de Telde.

A Dña. Yolanda Hernández Rivero, expediente DO-54/06, incoado con fecha 16 de febrero de 2006, por ocupación ilegal sin título para ello de la vivienda de protección oficial sita en 1.760 Viviendas Jinámar II, calle Lomo Las Brujas, 23, bloque 14, piso B, letra C B, término municipal de Telde.

A.D. Miguel Ángel González Suárez y Alicia Santana Santana, expediente DO-55/06, incoado con fecha 16 de febrero de 2006, por ocupación ilegal sin título para ello de la vivienda de protección oficial sita en 1.760 Viviendas Jinámar II, calle Fernando Sagaseta, 4, bloque 28, piso 9, letra A, término municipal de Telde.

Las Palmas de Gran Canaria a 27 de abril de 2006.- El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

3250 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 9 de mayo de 2006, del Director, relativo a notificación de Acuerdos por el que se concede a los Herederos de D./Dña. Ángel Moreno García y María Gómez Ramírez plazo de alegaciones al haberse incoado los expedientes FD-6/06 y FD-7/06, para la resolución de la adjudicación de las viviendas de promoción pública por fallecimiento de sus titulares.*

No teniendo constancia este Instituto Canario de la Vivienda del domicilio de los Herederos de D. Ángel Moreno García y Dña. María Gómez Ramírez, a la vista de los certificados de defunción emitidos por el Registro Civil de Las Palmas de Gran Canaria, en la tramitación de los expedientes referidos anteriormente, y siendo preciso notificarles los Acuerdos del Instituto Canario de la Vivienda, de conformidad con la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92),

RESUELVO:

Notificar mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, a los Herederos de D. Ángel Moreno García el Acuerdo de 11 de abril de 2006, por el que se les concede el plazo de quince días, contados a partir del siguiente de esta notificación, para que formulen las alegaciones y presenten los documentos y justificaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haberse incoado expediente FD-6/06 para resolver y dejar sin efectos la adjudicación de la vivienda de promoción pública sita en el Grupo 50 Viviendas Fabelo, calle Gran Canaria, 126, bajo L, número de cuenta 12, en

el término municipal de Puerto del Rosario, por fallecimiento de su titular D. Ángel Moreno García.

Notificar mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, a los Herederos de Dña. María Gómez Ramírez el Acuerdo de 2 de mayo de 2006, por el que se les concede el plazo de quince días, contados a partir del siguiente de esta notificación, para que formulen las alegaciones y presenten los documentos y justificaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haberse incoado expediente FD-7/06 para resolver y dejar sin efectos la adjudicación de la vivienda de promoción pública sita en el Grupo San Cristóbal I Fase, calle Córdoba, 58, bloque 1, piso 4º A, número de cuenta 13, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, por fallecimiento de su titular Dña. María Gómez Ramírez.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de mayo de 2006.- El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

3251 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 16 de mayo de 2006, del Director, relativo a notificación de Acuerdo dictado en el expediente FD-29/05, resolviendo la adjudicación de una vivienda, por encontrarse en ignorado paradero los interesados.*

No teniendo constancia este Instituto Canario de la Vivienda del domicilio de los Herederos de D. Florentino Goper Quesada, a la vista del certificado de defunción expedido por el Registro Civil de Puerto del Rosario en la tramitación del expediente referido anteriormente y siendo preciso notificarles el Acuerdo del Instituto Canario de la Vivienda, de conformidad con la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92),

RESUELVO:

- Notificar mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias a los Herederos de D. Florentino Goper Quesada (FD-29/05) el Acuerdo de 30 de agosto de 2005, por el que ha quedado resuelta y sin efectos la adjudicación de la vivienda de promoción pública sita en el Grupo 80 Viviendas, Gran Tarajal

I, bloque 9, piso 1º A, término municipal de Tuineje, por fallecimiento de su titular D. Florentino Gopar Quesada.

- Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la presente, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Canario de la Vivienda, artº. 29 del Decreto 2/2004, de 27 de enero, por el que se aprueban las normas provisionales de organización y funcionamiento del Instituto Canario de la Vivienda (B.O.C. nº 19, de 29.1.04), y en concordancia con lo previsto en los artículos 114.1 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de mayo de 2006.-
El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

3252 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 2 de agosto de 2006, del Director, relativo a notificación a D./Dña. Estrella López Gopar, Expedito Peñate Rivero y Yolanda del Carmen Fernández Sánchez, de los trámites de audiencia relativos a los expedientes administrativos de desahucio DO-37/06, DD-49/06 y DO-52/06.*

No teniendo constancia este Instituto Canario de la Vivienda del paradero de D./Dña. Estrella López Gopar, Expedito Peñate Rivero y Yolanda del Carmen Fernández Sánchez y siendo preciso notificarles los trámites de audiencia de los expedientes que se siguen en este Instituto Canario de la Vivienda, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92),

RESUELVO:

Notificar mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, a Dña. Estrella López Gopar, ocupante sin título legal para ello de la vivienda sita en el Grupo de Promoción Pública Urbanización La Paz, bloque 13, puerta 3, término municipal de Agüimes, el trámite de audiencia relativo al expediente ad-

ministrativo de desahucio DO-37/06, mediante el cual, se le concede el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a esta notificación, para ver el expediente y formular las alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, de acuerdo con lo previsto en el artº. 69.3, párrafo 2º, de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias. El expediente se encuentra a su disposición en estas dependencias sitas en la calle Agustín Millares Carlo, 18 y durante el plazo establecido anteriormente, en las horas señaladas para la atención al público, de 9,00 a 13,00 horas, de lunes a viernes, lo que se comunica para su conocimientos y efectos oportunos.

Notificar mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, a D. Expedito Peñate Rivero, titular de la vivienda sita en el Grupo de Promoción Pública 384 Viviendas Jinámar V Fase, calle Fernando Sagasetta, 34, bloque 3, piso 4º A, término municipal de Telde, el trámite de audiencia relativo al expediente administrativo de desahucio DD-49/06, mediante el cual, se le concede el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a esta notificación, para ver el expediente y formular las alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, de acuerdo con lo previsto en el artº. 69.3, párrafo 2º, de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias. El expediente se encuentra a su disposición en estas dependencias sitas en la calle Agustín Millares Carlo, 18 y durante el plazo establecido anteriormente, en las horas señaladas para la atención al público, de 9,00 a 13,00 horas, de lunes a viernes, lo que se comunica para su conocimientos y efectos oportunos.

Notificar mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, a Dña. Yolanda del Carmen Fernández Sánchez, ocupante sin título legal para ello de la vivienda sita en el Grupo de Promoción Pública 70 Viviendas 2ª Fase de Arinaga, Urbanización La Esperanza, 52, término municipal de Agüimes, el trámite de audiencia relativo al expediente administrativo de desahucio DO-52/06, mediante el cual, se le concede el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a esta notificación, para ver el expediente y formular las alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, de acuerdo con lo previsto en el artº. 69.3, párrafo 2º, de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias. El expediente se encuentra a su disposición en estas dependencias sitas en la calle Agustín Millares Carlo, 18 y durante el plazo establecido anteriormente, en las horas señaladas para la atención al público, de 9,00 a 13,00 horas, de lunes a viernes, lo que se comunica para su conocimientos y efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de agosto de 2006.-
El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

3253 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 3 de agosto de 2006, del Director, relativo a notificación a D./Dña. Pedro Saavedra Caraballo, Felipe Alfonso Rodríguez, Dominga Hernández Domínguez, Carmen Pestana Pérez, Urbano López Moseguez, José Santana Hernández, y Francisco Armas Castillo, de las resoluciones recaídas en los expedientes administrativos de desahucio DD-48/05, DD-51/05, DD-90/05, DD-96/05, DD-158/05, DD-184/05 y DD-272/05, por encontrarse en ignorado domicilio los interesados.*

No teniendo constancia este Instituto Canario de la Vivienda del paradero de D./Dña. Pedro Saavedra Caraballo, Felipe Alfonso Rodríguez, Dominga Hernández Domínguez, Carmen Pestana Pérez, Urbano López Moseguez, José Santana Hernández y Francisco Armas Castillo, y siendo preciso notificarles las resoluciones de los expedientes que se siguen en este Instituto Canario de la Vivienda, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92),

RESUELVO:

Notificar a las personas que a continuación se relacionan, las resoluciones recaídas en los expedientes administrativos de desahucio que les han sido instruidos y cuya parte dispositiva dice textualmente:

Desahuciar a D. Pedro Saavedra Caraballo, expediente DD-48/05, de la vivienda de promoción pública sita en el Grupo 160 Viviendas José Antonio, calle F.M. de Viedma, 22, término municipal de Arrecife, así como a cuantas personas o enseres se encuentren en la misma.

Desahuciar a D. Felipe Alfonso Rodríguez, expediente DD-51/05, de la vivienda de promoción pública sita en el Grupo San Cristóbal II Fase, calle Córdoba, portal 27, piso 1º A, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, así como a cuantas personas o enseres se encuentren en la misma.

Desahuciar a Dña. Dominga Hernández Domínguez, expediente DD-90/05, de la vivienda de promoción pública sita en el Grupo 42 Viviendas Moya, calle Pasaje de los Castaños, 2, piso 1º A, término municipal de Moya, así como a cuantas personas o enseres se encuentren en la misma.

Desahuciar a Dña. Carmen Pestana Pérez, expediente DD-96/05, de la vivienda de promoción pú-

blica sita en el Grupo 601 Viviendas Jinámar III Fase, bloque 12, piso 10º D, término municipal de Telde, así como a cuantas personas o enseres se encuentren en la misma.

Desahuciar a D. Urbano López Moseguez, expediente DD-158/05, de la vivienda de promoción pública sita en el Grupo 183 Viviendas Los Pitufos, calle Tornajo, 42, término municipal de Arrecife, así como a cuantas personas o enseres se encuentren en la misma.

Desahuciar a D. José Santana Hernández, expediente DD-184/05, de la vivienda de promoción pública sita en el Grupo 1.404 Viviendas Cruz de Piedra, calle Joaquín Belón, 4, bloque 21, piso 7º C, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, así como a cuantas personas o enseres se encuentren en la misma.

Desahuciar a D. Francisco Armas Castillo, expediente DD-272/05, de la vivienda de promoción pública sita en el Grupo 24 Viviendas Residencial La Aulaga II, calle Juan XXIII, portal 10, bloque 1, término municipal de Puerto del Rosario, así como a cuantas personas o enseres se encuentren en la misma.

Proceder al lanzamiento de los mismos de las viviendas referenciadas, así como de cuantas personas, mobiliario o enseres hubieren en ella, transcurridos quince días desde la notificación de la resolución y salvo que por el interesado se haga entrega de las llaves de la mencionada vivienda, en las dependencias de este Instituto Canario de la Vivienda.

El lanzamiento será ejecutado por este Instituto Canario de Vivienda, que designará la/s persona/s que haya/n de llevarlo a efecto, pudiendo recabar si lo estima necesario, la ayuda de los agentes de la autoridad.

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación recurso de alzada, ante el Sr. Presidente del Instituto Canario de la Vivienda, artº. 29 del Decreto 2/2004, de 27 de enero, por el que se aprueban las normas provisionales de organización y funcionamiento del Instituto Canario de la Vivienda (B.O.C. nº 19, de 29.1.04) y en concordancia con lo previsto en los artículos 114.1 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de agosto de 2006.-
El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

3254 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 7 de agosto de 2006, del Director, relativo a notificación de los Acuerdos dictados en los expedientes FD-35/05, FD/36/05, FD-1/06 y FD-4/06, resolviendo la adjudicación de viviendas, por encontrarse en ignorado paradero los interesados.*

No teniendo constancia este Instituto Canario de la Vivienda del domicilio de los Herederos de D./Dña. Fernando Godoy Candelaria, María del Pino Suárez López y Carmelo Pérez Trujillo, a la vista de los certificados de defunción expedidos por el Registro Civil en la tramitación de los expedientes referidos anteriormente y siendo preciso notificarles los Acuerdos del Instituto Canario de la Vivienda, de conformidad con la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92),

RESUELVO:

- Notificar mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias a los Herederos de D. Fernando Godoy Candelaria (FD-35/05) el Acuerdo de 25 de mayo de 2006, por el que ha quedado resuelta y sin efectos la adjudicación de la vivienda de promoción pública sita en el Grupo San Cristóbal I, Plazoleta Bagacera, 7, bloque 95, piso 1º A, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, por fallecimiento de su titular Fernando Godoy Candelaria.

- Notificar mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias a los Herederos de D. Fernando Godoy Candelaria (FD-36/05) el Acuerdo de 25 de mayo de 2006, por el que ha quedado resuelta y sin efectos la adjudicación de la vivienda de promoción pública sita en el Grupo San Cristóbal I, Plazoleta Bagacera, 7, bloque 95, piso 1º B, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, por fallecimiento de su titular D. Fernando Godoy Candelaria.

- Notificar mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias a los Herederos de Dña. María del Pino Suárez López (FD-1/06) el Acuerdo de 25 de mayo de 2006, por el que ha quedado resuelta y sin efectos la adjudicación de la vivienda de promoción pública sita en el Grupo 210 Viviendas La Feria, calle Alférez Provisional, 123, bloque 13, piso 2º A, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, por fallecimiento de su titular Dña. María del Pino Suárez López.

- Notificar mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias a los Herederos de D. Carmelo Pérez Trujillo (FD-4/06) el Acuerdo de 25 de mayo de 2006, por el que ha quedado resuelta y sin efectos

la adjudicación de la vivienda de promoción pública sita en el Grupo Jinámar III Fase, bloque 7, piso 1º D, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, por fallecimiento de su titular D. Carmelo Pérez Trujillo.

- Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la presente, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Canario de la Vivienda, artº. 29 del Decreto 2/2004, de 27 de enero, por el que se aprueban las normas provisionales de organización y funcionamiento del Instituto Canario de la Vivienda (B.O.C. nº 19, de 29.1.04), y en concordancia con lo previsto en los artículos 114.1 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de agosto de 2006.-
El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

Consejería de Economía y Hacienda

3255 *Intervención General.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de agosto de 2006, relativa a notificación de requerimiento de información dirigido a Luis M. Santana Rodríguez, S.L., en relación con el control financiero que esta Intervención General viene efectuando sobre la heredad Acequia Real de Aguatona-Ingenio, por razón de la subvención concedida por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, al amparo de la Orden de 8 de mayo de 2000, por la que se convocan para el año 2000 las subvenciones previstas en el Decreto 25/1990, de 7 de febrero, que establece ayudas para la mejora de regadíos.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 81 y siguientes de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General, corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias el ejercicio del control financiero en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

Intentada la notificación, con arreglo al artº. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Ju-

rídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por este Centro Directivo, sin haberse podido practicar por causas no imputables a la Administración, del requerimiento de información dirigido a Luis M. Santana Rodríguez, S.L. (C.I.F. B-35372564), en relación con el control financiero que esta Intervención General viene efectuando sobre la Heredad Acequia Real de Aguatona-Ingenio, por razón de la subvención concedida por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, al amparo de la Orden de 8 de mayo de 2000, por la que se convocan para el año 2000 las subvenciones previstas en el Decreto 25/1990, de 7 de febrero, que establece ayudas para la mejora de regadíos, y no teniendo constancia esta Intervención General del domicilio actual de Luis M. Santana Rodríguez, S.L., de conformidad con lo dispuesto en el artº. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

1. Notificar el requerimiento de información dirigido a Luis M. Santana Rodríguez, S.L. (C.I.F. B-35372564), en relación con el control financiero que esta Intervención General viene efectuando sobre la Heredad Acequia Real de Aguatona-Ingenio, por razón de la subvención concedida por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, al amparo de la Orden de 8 de mayo de 2000, por la que se convocan para el año 2000 las subvenciones previstas en el Decreto 25/1990, de 7 de febrero, que establece ayudas para la mejora de regadíos.

El interesado dispone de un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, para comparecer en la Intervención General de la Comunidad Autónoma, en el Servicio de Control Financiero de Fondos Comunitarios, calle Tomás Miller, 38, de Las Palmas de Gran Canaria, al objeto de ser notificado del contenido íntegro del escrito de requerimiento de información.

Así mismo, se advierte al interesado que, si transcurrido dicho plazo, no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Todo ello de conformidad con el artículo 46 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre de 2003 (B.O.E. de 18 de noviembre), por el que se establece la obligación que tienen los terceros relacionados con el objeto de la subvención de facilitar cuanta documentación sea requerida por el órgano competente para el ejercicio de las funciones de control que le correspondan, considerándose la negativa al cumplimiento de la mencionada obligación

resistencia, excusa, obstrucción o negativa, a los efectos previstos en el artículo 37 de la mencionada Ley de Subvenciones, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

2. Remitir el presente anuncio al Ayuntamiento de la Vega de San Mateo, población correspondiente a su último domicilio conocido, para su publicación en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de agosto de 2006.- El Interventor General, p.d., el Jefe de Servicio de Control Financiero de Fondos Comunitarios (Resolución de 17.4.98), Agustín Ojeda Vega.

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

3256 *Dirección General de Desarrollo Agrícola.- Anuncio de 22 de agosto de 2006, por el que se notifica a los interesados la Resolución de 22 de agosto de 2006, que concede las subvenciones destinadas a la sanidad vegetal, convocadas por Orden de 20 de enero de 2006 (B.O.C. nº 20, de 30.1.06).*

Mediante Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de 20 de enero de 2006 (B.O.C. nº 20, de 30.1.06), se convocan para el ejercicio 2006, subvenciones destinadas a la sanidad vegetal.

El apartado 3, párrafo segundo de la base 6 de la citada Orden establece que la resolución de concesión de las subvenciones será notificada a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, se procede a la publicación de la Resolución nº 1678, de 22 de agosto de 2006, por la que se conceden las subvenciones destinadas a la sanidad vegetal, convocadas por Orden de 20 de enero de 2006 (B.O.C. nº 20, de 30.1.06).

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de agosto de 2006.- El Director General de Desarrollo Agrícola, Celestino Suárez Espino.

Resolución de 22 de agosto de 2006, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para el

ejercicio 2006, destinadas a la sanidad vegetal, previstas en la Orden de 20 de enero de 2006.

Vistas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la Orden de 20 de enero de 2006, por la que se convocan para el ejercicio 2006, subvenciones destinadas a la sanidad vegetal (B.O.C. nº 20, de 30.1.06). Considerando los siguientes

HECHOS

Primero.- Por Orden de 20 de enero de 2006, se convocan para el ejercicio 2006, subvenciones destinadas a la sanidad vegetal (B.O.C. nº 20, de 30.1.06).

Segundo.- La dotación presupuestaria asignada inicialmente en la Orden de convocatoria de subvenciones destinadas a la sanidad vegetal es de cuatrocientos cincuenta y tres mil (453.000,00) euros, de acuerdo con el siguiente desglose:

- Cuatrocientos cincuenta mil (450.000,00) euros con cargo a la aplicación presupuestaria 13.10.714K.470.00 PILA 13411402 "Sanidad vegetal".

- Tres mil (3.000,00) euros con cargo a la aplicación presupuestaria 13.10.714K.470.00 PILA 13400601 "Sanidad vegetal MAPA".

La dotación presupuestaria inicial ha sido incrementada hasta un total de un millón ochocientos trece mil seiscientos ocho euros con sesenta y dos céntimos (1.813.608,62 euros), consignados en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 13.10.714K.470.00 PILA 13411402 "Sanidad vegetal": un millón tres mil novecientos cincuenta y seis euros con veintisiete céntimos (1.003.956,27 euros).

- 13.10.714K.470.00 PILA 13400601 "Sanidad vegetal MAPA": setecientos seis mil ochocientos ochenta y seis (706.886,00) euros.

- 13.10.714K.470.00 (R) PILA 13400601 "Sanidad vegetal MAPA": ciento dos mil setecientos sesenta y seis euros con treinta y cinco céntimos (102.766,35 euros).

Tercero.- Los créditos de la convocatoria están cofinanciados por la Unión Europea en un 75% a través del FEOGA-Orientación.

Cuarto.- A la convocatoria para el ejercicio 2006, de subvenciones destinadas a la sanidad vegetal, se presentaron las solicitudes relacionadas en el anexo I.

Quinto.- Los peticionarios de subvenciones destinadas a la sanidad vegetal relacionadas en el anexo II, cumplen los requisitos establecidos en las ba-

ses de la convocatoria y en la normativa básica de subvenciones.

Sexto.- Las solicitudes relacionadas en el anexo III no cumplen los requisitos establecidos en la base 2 de la convocatoria.

Séptimo.- Los peticionarios relacionados en el anexo IV han presentado renuncia a la subvención solicitada o no han subsanado correctamente las deficiencias observadas en las solicitudes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es competente para resolver el Director General de Desarrollo Agrícola en virtud de la competencia delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación por Orden de 20 de enero de 2006 (B.O.C. nº 20, de 30.1.06).

Segundo.- La base 3, apartado 2 del anexo I de la Orden de 20 de enero de 2006, por la que se convocan para el ejercicio 2006, subvenciones destinadas a la sanidad vegetal (B.O.C. nº 20, de 30.1.06), dispone que: los porcentajes de subvención y la cuantía máxima de la misma, sobre el presupuesto aprobado por esta Consejería, serán los siguientes:

a) Para las actuaciones previstas en los apartados 3.a) y 3.b) de la base 1, mínimo el 25% y máximo el 46%, en función de las disponibilidades presupuestarias, de tal forma que puedan ser atendidas el mayor número de solicitudes que cumplan los requisitos.

b) Para las actuaciones previstas en el apartado 3.c) de base 1: el 75%, con un tope máximo de subvención de 14.000,00 euros por ATRIA.

Tercero.- La base 6, apartado 2 del anexo I de la Orden de 20 de enero de 2006, ya citada, dispone que la Dirección General de Desarrollo Agrícola llevará a cabo los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución.

En su caso, se requerirá al interesado, mediante publicación en el Boletín Oficial de Canarias, para que en el plazo de 10 días subsane y/o complete los documentos y/o datos que deban presentarse, advirtiéndole de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto el informe propuesta del Servicio de Producción y Registros Agrícolas, en uso de las competencias que tengo delegadas,

R E S U E L V O:

Primero.- Aprobar las actuaciones propuestas por el Servicio de Producción y Registros Agrícolas para las respectivas finalidades indicadas en las mismas, a favor de los peticionarios relacionados en el anexo II.

Segundo.- Conceder una subvención total de un millón setecientos un mil dieciocho euros con setenta y ocho céntimos (1.701.018,78 euros), distribuida entre los beneficiarios que figuran en la relación adjunta como anexo II, con indicación pormenorizada de la inversión aprobada, la subvención concedida y su correspondiente porcentaje promedio de las actuaciones solicitadas.

Las subvenciones concedidas se abonarán con cargo a las partidas presupuestarias 13.10.714K.470.00 L.A. 13.4.114.02 "Sanidad Vegetal", 13.10.714K.470.00 L.A. 13.4.006.01 "Sanidad Vegetal (MAPA)" y 13.10.714K.470.00 (R) PILA 13400601 "Sanidad Vegetal MAPA".

Tercero.- Los créditos de la convocatoria están cofinanciados por la Unión Europea en un 75% a través del FEOGA-Orientación.

Cuarto.- Desestimar las solicitudes relacionadas en el anexo III por no cumplir algunos de los requisitos establecidos en la base 2 de la Orden de convocatoria.

Quinto.- Tener por desistidos a los peticionarios relacionados en el anexo IV por haber renunciado a la subvención solicitada o no haber subsanado en plazo las deficiencias detectadas en la solicitud.

Sexto.- Las actuaciones objeto de subvención deberán ser realizadas antes del día 30 de septiembre de 2006 y justificadas antes del día 20 de octubre de 2006.

Séptimo.- El pago de la subvención se efectuará una vez que el beneficiario comunique la finalización de la actuación objeto de la subvención a la Dirección General de Desarrollo Agrícola, acompañando los documentos justificativos de su coste, tal y como quedan recogidos en la base 9.3 de la convocatoria y que se transcribe a continuación:

"9.3. Los medios de justificación de la subvención serán los documentos civiles, mercantiles o laborales que resulten procedentes, de acuer-

do con el destino de la subvención concedida. Se entenderán medios de justificación:

- Al objeto de acreditar la realización de la actividad o la adopción de la conducta subvencionada, certificación o informe de funcionario competente.

- Para las actuaciones previstas en el apartado 3.c) de la base 1 (contratación técnicos ATRIAS), los beneficiarios deberán aportar una memoria justificativa de los trabajos realizados por el técnico contratado.

- Al objeto de acreditar el coste de la actividad realizada, facturas ajustadas a lo dispuesto en el Real Decreto 1.496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, y justificantes de pago.

- Para las actuaciones previstas en el apartado 3.c) de la base 1 (contratación técnicos ATRIAS), las nóminas de los técnicos contratados, acompañadas del boletín de cotización (modelo TC1) y relación nominal de trabajadores (modelo TC2).

- Al objeto de acreditar el coste de la mano de obra propia empleada en la realización de la actividad subvencionada, se estará a lo dispuesto en el Decreto 252/1997, de 30 de septiembre (B.O.C. nº 138, de 24.10.97) (B.O.C. nº 127, de 7.10.98)."

Las facturas presentadas para la justificación de la subvención deberán estar relacionadas en un escrito firmado por el beneficiario, en que se especifique de cada factura, el número, la fecha, el proveedor y el importe descontado el I.G.I.C.

A dicha documentación se adjuntará informe del funcionario del órgano gestor en el que expresamente se haga constar que la documentación justificativa presentada por el beneficiario se ajusta a las bases de la convocatoria.

En el supuesto de que las inversiones y gastos sean inferiores a los aprobados, como consecuencia de una disminución del coste de la actividad realizada, se abonará la subvención en proporción a lo debidamente justificado, siempre que se cumpla, a juicio del órgano concedente, con el objeto y finalidad de la convocatoria.

Octavo.- Los beneficiarios deberán llevar los registros contables a que vengan obligados, de modo que permitan identificar de forma diferenciada las partidas o gastos concretos en que se han materializado las subvenciones concedidas, así como los demás ingresos propios o afectos de la

actividad o conducta subvencionada, incluyendo las ayudas y subvenciones concedidas con el mismo objeto, y que por diferencia permitan obtener un estado de rendición de cuentas de las cantidades o fondos públicos percibidos en concepto de subvención; y a cumplir las restantes obligaciones previstas en la base 10 de la presente convocatoria.

Noveno.- Condicionar la concesión de esta subvención, al cumplimiento por el beneficiario de los siguientes requisitos:

1) La aceptación expresa por el beneficiario, que deberá otorgarla dentro del plazo de los 30 días siguientes a su notificación. En caso de que no se otorgue dentro del referido plazo, quedará sin efecto la subvención concedida.

2) El cumplimiento del plazo para realizar la actividad o adoptar la conducta objeto de la presente Resolución. No obstante, por razones justificadas, podrá incrementarse el plazo señalado. Cuando dicha ampliación se produzca a petición del beneficiario, deberá solicitarse por éste un mes antes del vencimiento del mismo.

3) Otra de las condiciones específicas a las que se sujeta la concesión de la subvención, a tenor de lo establecido en el artículo 15.2 del Decreto 337/1997 citado, es la modificación de la resolución de concesión, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias previstas en el artículo 15.1 del Decreto 337/1997:

a) La alteración de las circunstancias o de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de una ayuda o subvención.

b) La obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones concedidas por otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma o por otras Administraciones o Entes públicos para el mismo destino o finalidad.

c) La obtención de ayudas y otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o finalidad.

d) La superación de los topes previstos por la normativa comunitaria como consecuencia de la acumulación de ayudas o subvenciones en los períodos establecidos.

De igual modo, en el artículo 26 del citado Decreto 337/1997, a solicitud del interesado, podrá acordarse por el órgano concedente la modificación de la resolución de concesión, previo infor-

me del órgano competente de la Intervención General, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el mismo.

Asimismo, dará lugar a la modificación de la resolución de concesión, la concesión de subvenciones en los casos previstos en la base 6.6 de la Orden de convocatoria.

4) Seguir las directrices técnico-sanitarias marcadas por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Décimo.- La efectividad de la concesión de la subvención queda condicionada a la realización de la actividad objeto de subvención y a la presentación de la documentación que acredite la efectiva realización de la actividad o adopción de la conducta, así como de su coste real, en el plazo establecido en la resolución de concesión.

Undécimo.- El incumplimiento por el beneficiario de los compromisos adquiridos, así como la no realización de la inversión, dentro del plazo concedido, dará lugar a la pérdida de la subvención concedida.

Duodécimo.- En todo caso se estará a lo establecido en la Orden de 20 de enero de 2006, por la que se convocan para el ejercicio de 2006, subvenciones destinadas a la sanidad vegetal (B.O.C. nº 20, de 30.1.06), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en todo lo que no se oponga o contradiga la Ley 28/2007, de 17 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de agosto de 2006.- El Director General de Desarrollo Agrícola, Celestino Suárez Espino.

ANEXO I
SANIDAD VEGETAL
SOLICITUDES PRESENTADAS

Nº EXPTE.		PETICIONARIO		NIF/CIF
35	135	LOS CANARIONES	COOPERATIV	F35637305
35	136	SDAD.LTDA. DEL CAMPO DE SAN R	COOP2	F35051085
35	137	AGROCIOLA DE TINAJO EL ARADO	SOCIEDAD	G35867894
35	138	ATRIA EL MATORRAL	SOC	G35706415
35	139	ATRIA EL MATORRAL	SOC	G35706415
35	140	CISMA	ATRIA	G35702034
35	141	AGRICOLA DE SAN NICOLAS DE TO	COOP	F35010289
35	142	COSTA CALETA	ATRIA	F35064377
35	143	CONAGRICAN	ATRIA	G35762780
35	144	VITICULTORES Y BODEGUEROS G C	ASOCIACION	G35426709
35	145	VITICULTORES Y BODEGUEROS G C	ASOCIACION	G35426709
35	146	VINIGRAN	ATRIA	G35842459
35	147	YEOWARD DEL CAMPO	COOP	F35077700
35	148	COACEN	COOP.	F35732114
35	149	CUMBRES DE GRAN CANARIA	S.A.T.	F35670348
35	150	CUMBRES DE GRAN CANARIA	S.A.T.	F35670348
35	151	AGRICOLA DEL NORTE 1	COOP	F35009000
35	152	AGRICULTORES DEL CENTRO DE G.	SAT	F35710292
35	153	DEL SUR DE LANZAROTE YAIZA-TS	MANCOMUNID	P3500016E
35	154	SDAD.LTDA. DEL CAMPO DE SAN R	COOP2	F35051085
35	156	DEL SURESTE	MAMCOMUNID	P3500007D
35	157	COLICAM,SOC.COOP. LTDA.	COOP	F35045301
35	158	COPAISAN	COOP	F35006451
35	159	COLICAM,SOC.COOP. LTDA.	COOP	F35045301
38	429	VOLCAN DE SAN JUAN	SOC COOP	F38085213
38	430	NTRª SEÑORA DE ABONA	COOP.	F38004578
38	431	AGRICOLA SAN MIGUEL	S.COOP.	F38004677
38	432	LITO Nº 9571	SAT	F38360608
38	433	AGRICOLA SAN MIGUEL	S.COOP.	F38004677

Nº EXPTE.		PETICIONARIO		NIF/CIF
38	434	AGRUPACION PROPLATE	SAT	F38369096
38	435	APROFHOTE	SOC.COOP.	F38676565
38	436	AGRICOLA SAN LORENZO (COSLO)	COOP	F38004537
38	437	AGRICOLA SAN LORENZO (COSLO)	COOP	F38004537
38	438	ASOCIACION VITIV.MALVASIA	ASOCIACION	G38702775
38	439	GRUPO FRUCA	SAT	F38703419
38	440	ASVITEN	ASOCIACION	G38638649
38	441	COSECHEROS DE TEJINA	COOP.	F38004198
38	442	SAN SEBASTIAN	COOPERATIV	F38032660
38	443	CUMBRES DE ABONA	SOC.COOP.	F38232500
38	444	AGRICULTORES GUANCHES	COOP S.L.C	F38063616
38	445	TAGORO	ATRIA	G38767034
38	446	VITICULTORES COMARCA GUIMAR	ATRIA	G38600037
38	447	CAMPO PALMERO (COCAMPA)	COOP.	F38671657
38	448	INSULAR DE LA GOMERA	COOPERATIV	F38005666
38	449	INSULAR DE LA GOMERA	COOPERATIV	F38005666
38	450	EUROPLATANO	A.I.E.	G38303376
38	451	DEL CAMPO FRONTERA	COOP.	F38023545
38	452	ALBELO HERNANDEZ	LUIS SIXTO	78387759X
38	453	HERNANDEZ GONZALEZ	ERUDINA C.	78375025H
38	454	ATRIA SAN BRANDAM	ASOCIACION	G38724605
38	455	COOP. AGRICOLA SAN ISIDRO	COOP.	F38004560
38	456	COPLACSIL	SOC. COOP.	F38052734
38	457	COPLACSIL	SOC. COOP.	F38052734
38	458	GUIA ISORA	COOP.	F38004586
38	459	LA PUNTA DAUTE	SAT	F38703484
38	460	BODEGAS NOROESTE DE LA PALMA	S.A.T.	F38529491
38	461	NUESTRA SENORA DEL CARMEN	COOPERATIV	F38004685
38	462	UNI.VIT. VALLE DE LA OROTAVA	SAT	F38101754
38	463	UNI.VIT. VALLE DE LA OROTAVA	SAT	F38101754
38	464	VITICULTORES DE TENERIFE	S.A.T.	F38100293
38	465	OPFH ISLAS CANARIAS	COOP.	F38686747
38	466	PROTEAS DE LA PALMA	COOP.	F38662714

Nº EXPTE.		PETICIONARIO		NIF/CIF
38	467	CAMPO PALMERO (COCAMPA)	COOP.	F38671657
38	468	LLANOVID	COOP.	F38059234
38	469	BODEGA BARACAN	SAT	F38635181
38	470	ACIPMAGA	ASOC.	G38595195
38	471	ACIPMAGA	ASOC.	G38595195
38	472	VISTAS DE ICOD	COOP HORT.	F38582649
38	473	VISTAS DE ICOD	COOP HORT.	F38582649
38	474	BODEGAS BILMA	SAT	F38289070
38	475	TACORONTE ACENTEJO	ATRIA	G38666616
38	476	LAS MEDIANIAS	SOC.COOP.	F38485983
38	477	ISLA BAJA (COISBA)	COOP.AGR.	F38005179
38	478	PLATACAN 2002, A.I.E.	COOP.	G38696514
38	479	HERSUA	SAT	F38307864
38	480	COPLACA	COOP.	F38008579
38	481	LA PUNTA DAUTE	SAT	F38703484
38	482	NTRA. SENORA DE LA PAZ	COOP.	F38004289
38	483	TAMAIMO	COOP	F38004461
38	484	LAS MEDIANIAS	SOC.COOP.	F38485983
38	485	DEL NORDESTE DE TENERIFE	MANCOMUNID	P3800021B
38	486	DEL NORDESTE DE TENERIFE	MANCOMUNID	P3800021B
38	487	FRUTAS DE TENERIFE	ATRIA	G38808341
38	488	SDAD.COOP.AGRICOLA CHINYERO	SOCIEDAD	F38303830
38	489	AGRICULTORES Y GANADEROS	ASOCIACION	G38681557
38	490	FRUTAS DE EL HIERRO	SAT	F38515821
38	491	AGRIC. Y GANAD. DE LOS SILOS	ASOC.	G38810891
38	492	AGRIC. Y GANAD. DE LOS SILOS	ASOC.	G38810891
38	493	VITICULT.Y VINICULT DE VILAFL	ASOCIACION	G38501136
38	494	VITICULT.Y VINICULT DE VILAFL	ASOCIACION	G38501136
38	495	EUROPLATANO	A.I.E.	G38303376
38	496	HNOS. VELAZQUEZ LUIS	S.A.T.	F38358529
38	497	COAG CANARIAS	COORD.	G38204723

ANEXO IIA
FINALIDAD: ATRIAS

Nº EXPTE.	BENEFICIARIO INVERSION AUXILIADA	NIF/CIF	SUBV. APROB. € CANTIDAD	% UNIDAD	INV. APROBADA €
35 135	LOS CANARIONES	COOPERATIV	F35637305	14.000,00 € 75,00	18.666,66 €
	CONTRATACION TECNICO		1	UD	14.000,00 €
	MEDIOS FUNGIBLES ATRIAS		1	UD	4.666,66 €
35 136	SDAD.LTDA. DEL CAMPO DE SAN R	COOP2	F35051085	41.999,99 € 75,00	55.999,99 €
	CONTRATACION TECNICO		3	UD	42.000,00 €
	MEDIOS FUNGIBLES ATRIAS		3	UD	13.999,99 €
35 139	ATRIA EL MATORRAL	SOC	G35706415	14.000,00 € 75,00	18.666,66 €
	MEDIOS FUNGIBLES ATRIAS		1	UD	4.000,00 €
	CONTRATACION TECNICO		1	UD	14.666,66 €
35 141	AGRICOLA DE SAN NICOLAS DE TO	COOP	F35010289	14.000,00 € 75,00	18.666,66 €
	CONTRATACION TECNICO		1	UD	14.000,00 €
	MEDIOS FUNGIBLES ATRIAS		1	UD	4.666,66 €
35 142	COSTA CALETA	ATRIA	F35064377	27.999,99 € 75,00	37.333,32 €
	CONTRATACION TECNICO		2	UD	28.000,00 €
	MEDIOS FUNGIBLES ATRIAS		2	UD	9.333,32 €
35 145	VITICULTORES Y BODEGUEROS G C	ASOCIACION	G35426709	27.999,99 € 75,00	37.333,32 €
	CONTRATACION TECNICO		2	UD	28.000,00 €
	MEDIOS FUNGIBLES ATRIAS		2	UD	9.333,32 €

Nº EXPTE.	BENEFICIARIO INVERSION AUXILIADA	NIF/CIF	SUBV. APROB. € CANTIDAD	% UNIDAD	INV. APROBADA €
35 146	VINIGRAN CONTRATACION TECNICO	ATRIA G35842459	7.000,00 € 1	75,00 UD	9.333,33 € 7.000,00 €
35 147	YEOWARD DEL CAMPO CONTRATACION TECNICO	COOP F35077700	14.000,00 € 1	75,00 UD	18.666,66 € 14.000,00 €
35 148	COACEN CONTRATACION TECNICO MEDIOS FUNGIBLES ATRIAS	COOP. F35732114	14.000,00 € 1 1	75,00 UD UD	18.666,66 € 14.000,00 € 4.666,66 €
35 149	CUMBRES DE GRAN CANARIA CONTRATACION TECNICO MEDIOS FUNGIBLES ATRIAS	S.A.T. F35670348	24.298,39 € 2 2	75,00 UD UD	32.397,85 € 25.997,85 € 6.400,00 €
35 151	AGRICOLA DEL NORTE 1 CONTRATACION TECNICO MEDIOS FUNGIBLES ATRIAS	COOP F35009000	14.000,00 € 1 1	75,00 UD UD	18.666,66 € 14.000,00 € 4.666,66 €
35 152	AGRICULTORES DEL CENTRO DE G. CONTRATACION TECNICO MEDIOS FUNGIBLES ATRIAS	SAT F35710292	14.000,00 € 1 1	75,00 UD UD	18.666,66 € 14.000,00 € 4.666,66 €
35 153	DEL SUR DE LANZAROTE YAIZA-TS MEDIOS FUNGIBLES ATRIAS CONTRATACION TECNICO	MANCOMUNID P3500016E	28.000,00 € 2 2	75,00 UD UD	37.333,33 € 9.333,33 € 28.000,00 €
35 156	DEL SURESTE MEDIOS FUNGIBLES ATRIAS CONTRATACION TECNICO	MAMCOMUNID P3500007D	28.000,00 € 2 2	75,00 UD UD	37.333,33 € 7.466,00 € 29.867,33 €
35 157	COLICAM,SOC.COOP. LTDA.	COOP F35045301	14.000,00 €	75,00	18.666,66 €

Nº EXPTE.	BENEFICIARIO		NIF/CIF	SUBV. APROB. € CANTIDAD	% UNIDAD	INV. APROBADA €
	INVERSION AUXILIADA					
	CONTRATACION TECNICO			1	UD	14.000,00 €
35 158	COPAISAN	COOP	F35006451	14.000,00 €	75,00	18.666,66 €
	MEDIOS FUNGIBLES ATRIAS			1	UD	4.666,66 €
38 429	VOLCAN DE SAN JUAN	SOC COOP	F38085213	11.035,87 €	75,00	14.714,49 €
	TÉCNICO ATRIA PLATANERA			1	UD	14.714,49 €
38 430	NTRª SEÑORA DE ABONA	COOP.	F38004578	28.000,00 €	75,00	37.333,33 €
	TÉCNICO ATRIA TOMATE			1	UD	18.666,66 €
	TÉCNICO ATRIA TOMATE			1	UD	18.666,67 €
38 432	LITO Nº 9571	SAT	F38360608	25.242,42 €	75,00	33.656,56 €
	TÉCNICO ATRIA PLATANERA			2	UD	33.656,56 €
38 433	AGRICOLA SAN MIGUEL	S.COOP.	F38004677	42.000,00 €	75,00	56.000,00 €
	TECNICO ATRIA PAPAS			1	UD	18.666,67 €
	TECNICO ATRIA VIÑA			1	UD	18.666,66 €
	TECNICO ATRIA PLATANERA			1	UD	18.666,67 €
38 434	AGRUPACION PROPLATE	SAT	F38369096	12.933,87 €	75,00	17.245,16 €
	TÉCNICO ATRIA PLATANERA			1	UD	17.245,16 €
38 435	APROFHOTE	SOC.COOP.	F38676565	14.000,00 €	75,00	18.666,66 €
	TÉCNICO ATRIA PAPAS			1	UD	18.666,66 €
38 438	ASOCIACION VITIV.MALVASIA	ASOCIACION	G38702775	14.000,00 €	75,00	18.666,66 €
	TÉCNICO ATRIA VIÑA			1	UD	18.666,66 €
38 439	GRUPO FRUCA	SAT	F38703419	28.000,00 €	75,00	37.333,33 €
	TECNICO ATRIA PLATANERA			2	UD	37.333,33 €
38 440	ASVITEN	ASOCIACION	G38638649	14.000,00 €	75,00	18.666,66 €
	TÉCNICO ATRIA VIÑA			1	UD	18.666,66 €

Nº EXPTE.	BENEFICIARIO INVERSION AUXILIADA	NIF/CIF	SUBV. APROB. € CANTIDAD	% UNIDAD	INV. APROBADA €
38 441	COSECHEROS DE TEJINA COOP.	F38004198	96.757,11 €	75,00	129.009,48 €
	TÉCNICO ATRIA HORTALIZAS		1	UD	18.666,67 €
	TÉCNICO ATRIA HORTALIZAS		1	UD	17.302,56 €
	TÉCNICO ATRIA HORTALIZAS		1	UD	18.666,66 €
	TÉCNICO ATRIA FLOR CORT.		1	UD	18.666,67 €
	TÉCNICO ATRIA FLOR CORT.		1	UD	18.666,66 €
	TÉCNICO ATRIA PLATANERA		1	UD	18.373,60 €
38 442	SAN SEBASTIAN COOPERATIV	F38032660	14.000,00 €	75,00	18.666,66 €
	TÉCNICO ATRIA PLATANERA		1	UD	18.666,66 €
38 443	CUMBRES DE ABONA SOC.COOP.	F38232500	13.500,00 €	75,00	18.000,00 €
	TECNICO ATRIA VIÑA		1	UD	18.000,00 €
38 444	AGRICULTORES GUANCHES COOP S.L.C	F38063616	28.000,00 €	75,00	37.333,33 €
	TÉCNICO ATRIA PLATANERA		1	UD	18.666,67 €
	TÉCNICO ATRIA PLATANERA		1	UD	18.666,66 €
38 445	TAGORO ATRIA	G38767034	14.000,00 €	75,00	18.666,66 €
	TÉCNICO ATRIA		1	UD	18.666,66 €
38 446	VITICULTORES COMARCA GUIMAR ATRIA	G38600037	28.000,00 €	75,00	37.333,33 €
	TÉCNICO ATRIA VIÑA		1	UD	18.666,66 €
	TÉCNICO ATRIA VIÑA		1	UD	18.666,67 €
38 450	EUROPLATANO A.I.E.	G38303376	14.000,00 €	75,00	18.666,66 €
	TECNICO ATRIA PLATANERA		1	UD	18.666,66 €
			0		0,00 €
38 451	DEL CAMPO FRONTERA COOP.	F38023545	14.000,00 €	75,00	18.666,66 €
	TÉCNICO ATRIA PIÑA TROPIC		1	UD	18.666,66 €

Nº EXPTE.	BENEFICIARIO INVERSION AUXILIADA	NIF/CIF	SUBV. APROB. € CANTIDAD	% UNIDAD	INV. APROBADA €	
38 454	ATRIA SAN BRANDAM	ASOCIACION	G38724605	14.000,00 €	75,00	18.666,66 €
	TÉCNICO ATRIA PLATANERA		1	UD	18.666,66 €	
38 455	COOP. AGRICOLA SAN ISIDRO	COOP.	F38004560	14.000,00 €	75,00	18.666,66 €
	TÉCNICO ATRIA HORTALIZAS		1	UD	18.666,66 €	
38 456	COPLACSIL	SOC. COOP.	F38052734	22.334,00 €	75,00	29.778,66 €
	TÉCNICO ATRIA PLATANERA		1	UD	18.666,66 €	
	TÉCNICO ATRIA PLATANERA		1	UD	11.112,00 €	
38 458	GUIA ISORA	COOP.	F38004586	112.000,00 €	75,00	149.333,33 €
	TÉCNICO ATRIA PLATANERA		1	UD	18.666,66 €	
	TÉCNICO ATRIA X TOMATE		1	UD	18.666,66 €	
	TÉCNICO ATRIA VII TOMATES		1	UD	18.666,67 €	
	TÉCNICO ATRIA XI TOMATE		1	UD	18.666,67 €	
	TÉCNICO ATRIA VIII TOMATE		1	UD	18.666,66 €	
	TÉCNICO ATRIA PLATANERA		1		18.666,68 €	
	TÉCNICO ATRIA VI TOMATES		1	UD	18.666,66 €	
	TÉCNICO ATRIA IX TOMATE		1	UD	18.666,67 €	
38 459	LA PUNTA DAUTE	SAT	F38703484	28.000,00 €	75,00	37.333,33 €
	TÉCNICO ATRIA PLATANERA		1	UD	18.666,67 €	
	TÉCNICO ATRIA PLATANERA		1	UD	18.666,66 €	
38 460	BODEGAS NOROESTE DE LA PALMA	S.A.T.	F38529491	14.000,00 €	75,00	18.666,66 €
	TÉCNICO DE ATRIA VIÑA		1	UD	18.666,66 €	
38 461	NUESTRA SENORA DEL CARMEN	COOPERATIV	F38004685	56.000,00 €	75,00	74.666,66 €
	TECNICO ATRIA PAPAS		1	UD	18.666,68 €	

Nº EXPTE.	BENEFICIARIO		NIF/CIF	SUBV. APROB. € CANTIDAD	% UNIDAD	INV. APROBADA €
INVERSION AUXILIADA						
				1	UD	18.666,66 €
				1	UD	18.666,66 €
38 462	UNI.VIT. VALLE DE LA OROTAVA	SAT	F38101754	28.000,00 €	75,00	37.333,33 €
	TECNICO ATRIA VIÑA			1	UD	14.000,00 €
	MEDIOS FUNGIBLES ATRIAS			1	UD	4.666,67 €
	TÉCNICO ATRIA VIÑA			1	UD	14.000,00 €
	MEDIOS FUNGIBLES ATRIAS			1	UD	4.666,66 €
38 464	VITICULTORES DE TENERIFE	S.A.T.	F38100293	28.000,00 €	75,00	37.333,33 €
	TÉCNICO ATRIA VIÑA			1	UD	18.666,67 €
	TÉCNICO ATRIA VIÑA			1	UD	18.666,66 €
38 465	OPFH ISLAS CANARIAS	COOP.	F38686747	79.855,74 €	75,00	106.474,32 €
	MEDIOS FUNGIBLES ATRIAS			1	UD	7.079,40 €
	TÉCNICO ATRIA FRUT-HORT.6			1	UD	16.565,82 €
	TÉCNICO ATRIA FRUT-HORT.5			1	UD	16.565,82 €
	TÉCNICO ATRIA FRUT-HORT.4			1	UD	16.565,82 €
	TÉCNICO ATRIA FRUT-HORT.3			1	UD	16.565,82 €
	TÉCNICO ATRIA FRUT-HORT.2			1	UD	16.565,82 €
	TECNICO ATRIA FRUT-HORT.1			1	UD	16.565,82 €
38 466	PROTEAS DE LA PALMA	COOP.	F38662714	14.000,00 €	75,00	18.666,66 €
	TECNICO ATRIA PROTEAS			1	UD	18.666,66 €
38 467	CAMPO PALMERO (COCAMPA)	COOP.	F38671657	28.000,00 €	75,00	37.333,33 €
	TECNICO ATRIAS CITRICOS			1	UD	18.666,66 €
	TECNICO ATRIA AGUACATES			1	UD	18.666,67 €
38 468	LLANOVID	COOP.	F38059234	14.000,00 €	75,00	18.666,66 €
	TÉCNICO ATRIA VIÑA			1	UD	18.666,66 €
38 469	BODEGA BARACAN	SAT	F38635181	14.000,00 €	75,00	18.666,66 €

Nº EXPTE.	BENEFICIARIO INVERSION AUXILIADA	NIF/CIF	SUBV. APROB. € CANTIDAD	% UNIDAD	INV. APROBADA €
38 471	ACIPMAGA ASOC.	G38595195	12.204,00 €	75,00	16.272,00 €
	TÉCNICO ATRIA VIÑA		1	UD	16.272,00 €
38 472	VISTAS DE ICOD COOP HORT.	F38582649	23.987,98 €	75,00	31.983,97 €
	TÉCNICO ATRIA HORTALIZAS		1	UD	17.561,71 €
	TECNICO ATRIA HORTALIZAS		1	UD	14.422,26 €
38 475	TACORONTE ACENTEJO ATRIA	G38666616	13.999,50 €	75,00	18.666,00 €
	TÉCNICO ATRIA VIÑA		1	UD	18.666,00 €
38 477	ISLA BAJA (COISBA) COOP.AGR.	F38005179	14.000,00 €	75,00	18.666,66 €
	TECNICO ATRIA PLATANERA		1	UD	18.666,66 €
38 478	PLATACAN 2002, A.I.E. COOP.	G38696514	42.000,00 €	75,00	56.000,00 €
	TECNICO ATRIA PLATANERA 1		1	UD	14.000,00 €
	TECNICO ATRIA PLATANERA 2		1	UD	14.000,00 €
	TECNICO ATRIA PLATANERA 3		1	UD	14.000,00 €
	TECNICO ATRIA PLATANERA 4		1	UD	14.000,00 €
38 479	HERSUA SAT	F38307864	9.000,00 €	75,00	12.000,00 €
	TECNICO ATRIA PLATANERA		1	UD	12.000,00 €
38 480	COPLACA COOP.	F38008579	42.000,00 €	75,00	56.000,00 €
	TECNICO ATRIA PLATANERA 3		1	UD	18.666,67 €
	TECNICO ATRIA PLATANERA 1		1	UD	18.666,66 €
	TECNICO ATRIA PLATANERA 2		1	UD	18.666,67 €
38 482	NTRA. SENORA DE LA PAZ COOP.	F38004289	28.000,00 €	75,00	37.333,33 €
	TECNICO ATRIA TOMATE		1	UD	17.500,00 €
	MEDIOS FUNGIBLES ATRIAS		1	UD	2.333,33 €

Nº EXPTE.	BENEFICIARIO INVERSION AUXILIADA	NIF/CIF	SUBV. APROB. € CANTIDAD	% UNIDAD	INV. APROBADA €
38 483	TAMAIMO COOP	F38004461	14.000,00 €	75,00	18.666,66 €
	TECNICO ATRIA TOMATE		1	UD	18.666,66 €
38 484	LAS MEDIANIAS SOC.COOP.	F38485983	14.000,00 €	75,00	18.666,66 €
	TECNICO ATRIA PAPAS-HORT		1	UD	18.666,66 €
38 485	DEL NORDESTE DE TENERIFE MANCOMUNID	P3800021B	112.000,00 €	75,00	149.333,33 €
	TECNICO ATRIA VIÑA 5		1	UD	18.666,68 €
	TECNICO ATRIA VIÑA 2		1	UD	18.666,66 €
	TECNICO ATRIA VIÑA 4		1	UD	18.666,67 €
	TECNICO ATRIA VIÑA 6		1	UD	18.666,66 €
	TECNICO ATRIA VIÑA 7		1	UD	18.666,68 €
	TECNICO ATRIA PAPA-HORT.		1	UD	18.666,66 €
	TECNICO ATRIA VIÑA 1		1	UD	18.666,66 €
	TECNICO ATRIA VIÑA 3		1	UD	18.666,66 €
38 487	FRUTAS DE TENERIFE ATRIA	G38808341	23.901,75 €	75,00	31.869,00 €
	TECNICO ATRIA PLATANERA		1	UD	15.934,50 €
	TECNICO ATRIA PLATANERA		1	UD	15.934,50 €
38 488	SDAD.COOP.AGRICOLA CHINYERO SOCIEDAD	F38303830	14.000,00 €	75,00	18.666,66 €
	TECNICO ATRIA VIÑA		1	UD	18.666,66 €
38 489	AGRICULTORES Y GANADEROS ASOCIACION	G38681557	14.000,00 €	75,00	18.666,66 €
	TECNICO ATRIA VIÑA-PAPA		1	UD	18.666,66 €
38 490	FRUTAS DE EL HIERRO SAT	F38515821	14.000,00 €	75,00	18.666,66 €
	TECNICO ATRIA PIÑA TROPIC		1	UD	18.666,66 €
	MEDIOS FUNGIBLES ATRIAS		1	UD	3.068,66 €
38 493	VITICULT.Y VINICULT DE VILAFL ASOCIACION	G38501136	28.000,00 €	75,00	37.333,33 €
	TECNICO ATRIA PAPA		1	UD	18.666,67 €
	TECNICO ATRIA VIÑA		1	UD	18.666,66 €
38 496	HNOS. VELAZQUEZ LUIS S.A.T.	F38358529	14.000,00 €	75,00	18.666,66 €
	TECNICO ATRIA PLATANERA		1	UD	18.666,66 €
38 497	COAG CANARIAS COORD.	G38204723	14.000,00 €	75,00	18.666,67 €
	TECNICO ATRIA PLATANERA		1	UD	18.666,67 €
TOTAL EXPEDIENTES		TOTAL SUBVENCION €	TOTAL INVERSION APROBADA €		
66		1.650.050,60	2.200.067,20		

ANEXO I.B

FINALIDAD: ENSAYOS

Nº EXPTE.	BENEFICIARIO INVERSION AUXILIADA	NIF/CIF	SUBV. APROB. € CANTIDAD	% UNIDAD	INV. APROBADA €
35 138	ATRIA EL MATORRAL	SOC	1.683,83 €	46,00	3.660,50 €
	ENSAYOS		1	UD	3.660,50 €
35 144	VITICULTORES Y BODEGUEROS G C	ASOCIACION	7.125,40 €	46,00	15.490,00 €
	ENSAYOS		1	UD	7.825,00 €
	ENSAYOS		1	UD	7.665,00 €
35 154	SDAD.LTDA. DEL CAMPO DE SAN R	COOP2	1.683,83 €	46,00	3.660,50 €
	ENSAYOS		1	UD	3.660,50 €
35 159	COLICAM,SOC.COOP. LTDA.	COOP	1.683,83 €	46,00	3.660,50 €
	ENSAYOS		1	UD	3.660,50 €
38 447	CAMPO PALMERO (COCAMPA)	COOP.	5.520,00 €	46,00	12.000,00 €
	ENSAYO PHYTOPHTHORA		1	UD	12.000,00 €
38 470	ACIPMAGA	ASOC.	3.075,84 €	46,00	6.686,60 €
	ENSAYO CONCERTADO TRICHOD		2	UD	6.686,60 €
38 473	VISTAS DE ICOD	COOP HORT.	612,26 €	46,00	1.331,00 €
	ENSAYO POLILLA DE LA COL		1	UD	1.331,00 €
38 481	LA PUNTA DAUTE	SAT	1.380,00 €	46,00	3.000,00 €
	ENSAYO CONCERTADO		1	UD	3.000,00 €
38 486	DEL NORDESTE DE TENERIFE	MANCOMUNID	4.862,29 €	46,00	10.570,20 €
	ENSAYO CONCERTADO POLILLA		1	UD	1.858,20 €
	ENSAYO CONCERTADO OIDIO		1	UD	1.566,00 €
	ENSAYO CONCERTADO POLILLA		1	UD	1.830,00 €
	ENSAYO CONCERTADO POLILLA		1	UD	1.830,00 €
	ENSAYO CONCERTADO POLILLA		1	UD	1.920,00 €
38 494	VITICULT.Y VINICULT DE VILAFL	ASOCIACION	5.145,00 €	46,00	11.184,78 €
	ENSAYO CONCERTADO PAPA		1	UD	5.530,79 €
	ENSAYO CONCERTADO VIÑA		1	UD	5.653,99 €
TOTAL EXPEDIENTES		TOTAL SUBVENCION €	TOTAL INVERSION APROBADA €		
10		32.772,28	71.244,08		

ANEXO I I.C

FINALIDAD: FUNGIBLES EN COMUN

Nº EXPTE.	BENEFICIARIO INVERSION AUXILIADA	NIF/CIF	SUBV. APROB. € CANTIDAD	% UNIDAD	INV. APROBADA €
35 150	CUMBRES DE GRAN CANARIA S.A.T.	F35670348	4.777,10 €	46,00	10.385,00 €
	MEDIOS FUNGIBLES ATRIAS		1	UD	10.385,00 €
38 431	AGRICOLA SAN MIGUEL S.COOP.	F38004677	7.829,77 €	46,00	17.021,24 €
	MEDIOS PROG.ERRAD. TECIA		89,32	HA	17.021,24 €
38 476	LAS MEDIANIAS SOC.COOP.	F38485983	2.518,67 €	46,00	5.475,36 €
	MEDIOS PROG. ERRAD.TECIA		51	HA	5.475,36 €
38 492	AGRIC. Y GANAD. DE LOS SILOS ASOC.	G38810891	2.767,91 €	46,00	6.017,20 €
	MEDIOS PROG.ERRAD.TECIA		17,17	HA	6.017,20 €
38 495	EUROPLATANO A.I.E.	G38303376	302,45 €	46,00	657,50 €
	MEDIOS PROG.ERRAD.PICUDO		23,89	HA	657,50 €

TOTAL EXPEDIENTES	TOTAL SUBVENCION €	TOTAL INVERSION APROBADA €
5	18.195,90	39.556,30

ANEXO III

**FINALIDAD: SANIDAD VEGETAL
EXPEDIENTES DESESTIMADOS**

Nº EXPTE.	PETICIONARIO	NIF/CIF	MOTIVO ANULACION
35 140	CISMA ATRIA	G35702034	INCLUMPLE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y/O SEGURIDAD SOCIAL
35 143	CONAGRICAN ATRIA	G35762780	INCLUMPLE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y/O SEGURIDAD SOCIAL
38 436	AGRICOLA SAN LORENZO (COSLO) COOP	F38004537	INCLUMPLE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y/O SEGURIDAD SOCIAL
38 437	AGRICOLA SAN LORENZO (COSLO) COOP	F38004537	NO AUXILIABLE
38 448	INSULAR DE LA GOMERA COOPERATIV	F38005666	NO CUMPLE REQUISITO: SUBVENCION PENDIENTE DE JUSTIFICAR
38 449	INSULAR DE LA GOMERA COOPERATIV	F38005666	NO CUMPLE REQUISITO: SUBVENCION PENDIENTE DE JUSTIFICAR
38 453	HERNANDEZ GONZALEZ ERUDINA C.	78375025H	NO AUXILIABLE
38 457	COPLACSIL SOC. COOP.	F38052734	NO AUXILIABLE
38 463	UNI.VIT. VALLE DE LA OROTAVA SAT	F38101754	NO AUXILIABLE

ANEXO IV

**FINALIDAD: SANIDAD VEGETAL
EXPEDIENTES DESISTIDOS**

Nº EXPTE.		PETICIONARIO		NIF/CIF	MOTIVO ANULACION
35	137	AGROCIOLA DE TINAJO EL ARADO	SOCIEDAD	G35867894	FALTA DOCUMENTACION
38	474	BODEGAS BILMA	SAT	F38289070	FALTA DOCUMENTACION

**Consejería de Medio Ambiente
y Ordenación Territorial**

ANTECEDENTES

3257 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 16 de agosto de 2006, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. José García Correa interesado en el expediente nº 603/03-U.*

No habiéndose podido notificar a D. José García Correa en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la Resolución dictada en el expediente tramitado por esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural con referencia 603/03-U, de conformidad con el apartado cuarto del antes mencionado artículo,

RESUELVO:

Primero.- Notificar a D. José García Correa la Resolución de fecha 13 de junio de 2006, recaída en el expediente referencia 603/03-U, y que dice textualmente:

“Examinado el expediente instruido por la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural contra D. José García Correa por la ejecución de obras consistentes en la construcción de una vivienda de tres plantas con una superficie aproximada de 220,00 m², sin contar con las previas autorizaciones (calificación territorial y licencia municipal de obras), en el lugar denominado “El Hornillo”, dentro del Parque Rural de Valle Gran Rey, de dicho término municipal, tal y como establecen los artículos 166 y 170 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias (TRLOTIC).

Vistos, informe técnico y demás documentos obrantes en el expediente, y teniendo en cuenta los siguientes

1.- En el lugar denominado “El Hornillo”, en suelo clasificado como rústico, Espacio Natural Protegido G-4 (Parque Rural de Valle Gran Rey) en el término municipal de Valle Gran Rey, se realizaron obras consistentes en la edificación de una vivienda unifamiliar de tres plantas de altura con una superficie aproximada de 220 m², promovidas por D. José García Correa, sin contar con las autorizaciones pertinentes (calificación territorial y licencia municipal de obras), tal y como establecen los artículos 27, 166, y 170 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias.

2.- Con fecha 5 de septiembre de 2003, por Resolución nº 559 del Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, notificada el 15 de septiembre siguiente, se ordenó la suspensión y precinto de las obras y se requirió al interesado para que instara la legalización, requerimiento éste que no ha sido cumplimentado.

3.- El pasado día 17 de noviembre de 2004 se llevó a cabo la diligencia de precinto de la vivienda, efectuándose el 25 de febrero de 2005 un primer seguimiento de precinto, comprobándose que las obras no habían continuado, mientras que en un segundo seguimiento efectuado el 14 de junio de 2005 se comprueba por los Agentes de Medio Ambiente que se ha instalado una placa solar y calentador.

4.- Con fecha 3 de febrero de 2006 se realizó informe técnico valorándose las obras en la cantidad de ciento once mil trescientos noventa y dos (111.392,00) euros encontrándose la misma en esa fecha al 95% de su estado constructivo las dos últimas plantas y la de sótano al 75%.

5.- El 27 de febrero de 2006 se dictó la Resolución nº 559 por el Director Ejecutivo de esta Agencia en la que se acordó la incoación del correspondiente expediente sancionador contra D. José García Correa, promotor de las citadas obras, por la pre-

sunta comisión de una infracción urbanística tipificada y calificada de grave en el artículo 202.3.b) del Decreto Legislativo 1/2000 y sancionada en el artículo 203.1.b) con multa de 6.010,13 a 150.352,03 euros, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del correspondiente expediente.

6.- El día 24 de marzo de 2006, y dentro del plazo de alegaciones contra la reseñada incoación que se le concedió al interesado, éste remitió escrito ante esta Agencia, en el cual expuso sucintamente los siguientes argumentos:

- Que no es propietario de la vivienda objeto del presente expediente ya que en junio de 2003 vendió en documento privado el terreno en el cual se ha construido la misma a Dña. Milagros del Carmen García Gámez (hija del interesado) desconociendo si por la compradora se ha elevado a público el citado documento. Aporta como documento de prueba número uno.

- Que las obras ni fueron promovidas por esta parte ni ha tenido que ver con su construcción, por lo que conforme al artículo 189 del Decreto Legislativo 1/2000, no puede considerarse a esa parte responsable de la infracción ya que ha quedado probado que ni es propietario del suelo ni de la construcción no ha sido promotor ni tan siquiera ejecutó las obras.

- Que con la propietaria le unen lazos familiares dado que la persona indicada como propietaria del suelo y de la vivienda es su hija, por lo que presupone que la Agencia le ha imputado por error la propiedad de la vivienda.

- Que la zona donde se ubica la vivienda está calificada en el Plan de Uso y Gestión del Parque Rural de Valle Gran Rey con la categoría de asentamiento rural pudiendo legalizarse dicha vivienda en fecha próxima. Según se le ha indicado por la Dirección General de Ordenación del Territorio, el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Rural de Valle Gran Rey se aprobará de forma definitiva en la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias del próximo día 29 de marzo de 2006 con lo que la Calificación Territorial no va a ser necesaria y se va a poder obtener la oportuna licencia municipal que legalice la obra.

- Que la vivienda cuenta con todos los servicios, agua potable, basura, teléfono, alta en el IBI, y la zona cuenta con acceso rodado y peatonal, alumbrado público ..., con lo que la zona en cuestión tiene todas las características del suelo urbano.

- Que asimismo invoca los principios constitucionales del procedimiento sancionador en el que se pone de manifiesto que la regulación de éste de-

be ajustarse a los principios de garantía de los artículos 24.2 y 105.c) de la Constitución Española, en concordancia con el artículo 135 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), se reconoce al presunto responsable a ser notificado de los hechos que se le imputen de las infracciones que tales hechos puedan constituir y de las sanciones que en su caso se les pudieran imponer, así como de la identidad de instructor y a formular alegaciones y utilizar los medios de defensa admitidos por el Ordenamiento Jurídico que resulte procedente.

- Que al no ser responsable la persona imputada de los presentes hechos la resolución es nula de pleno derecho tal y como establece el artículo 62.1 de la LRJAP.

7.- Con respecto a las alegaciones citadas se manifestó que las mismas en modo alguno pueden ser estimadas toda vez que no desvirtúan el hecho cierto y objetivo por el que se incoa el presente expediente, cual es, la inexistencia de los permisos necesarios para realizar las obras de la que trae causa el presente procedimiento, no pudiendo obviarse que la mera solicitud de legalización de las obras no autorizan su construcción, toda vez que es requisito imprescindible la obtención de las correspondientes autorizaciones con anterioridad a la ejecución de la referida obra.

En lo referente a que el interesado no es promotor de las obras de las que trae causa el presente procedimiento sancionador aportando a este efecto un documento de compraventa privado entre el mismo y su hija con fecha 1 de junio de 2003, se ha de decir que el mismo carece de fuerza probatoria en ese sentido por cuanto queda acreditada la condición de promotor de las obras en la documentación obrante en el expediente de D. José García Correa, en concreto del acta de denuncia suscrita por el correspondiente funcionario del Cabildo de La Gomera con fecha 15 de mayo de 2003 en donde se hace constar tal condición de promotor. Igualmente consta la notificación al interesado con fecha 15 de septiembre de 2003 de la Resolución nº 1273, de fecha 5 de septiembre de 2003, dictada por la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural por la que se acuerda suspender la obra y contra la cual el citado interesado no hizo alegación alguna referente a su no condición de promotor, pero es que tampoco consta alegación al respecto cuando se procedió al precinto de la obra llevada cabo mediante diligencia de fecha 17 de noviembre de 2004, ni cuando por el propio Ayuntamiento de Valle Gran Rey se ordenó la suspensión de obras y se requirió al presunto responsable en calidad de promotor D. José García Correa para que en el plazo de tres meses instara su legalización.

No obstante lo anterior y a los efectos de que no se produzca indefensión a Dña. Milagros del Carmen García Gámez en calidad de posible interesada del artº. 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, es por lo que se le notifica la presente Propuesta de Resolución a la misma.

En cuanto a la calificación de la zona donde se ubica la vivienda denunciada de asentamiento rural en el Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) de Valle Gran Rey, aprobado inicialmente, se ha de decir que tanto el informe técnico de fecha 25 de noviembre de 2005 y de 3 de febrero de 2006 establecen expresamente a este respecto que “Las obras denunciadas se encuentran fuera de los asentamientos rurales previstos en el PRUG de dicho Espacio Natural”.

Por último se ha de decir que en modo alguno se han vulnerado los principios que rigen el procedimiento sancionador establecido en la Ley.

8.- Con fecha 24 de abril de 2006 se eleva Propuesta de Resolución que es notificada al interesado en fecha 2 de mayo de 2006, así como a Dña. Milagros del Carmen García Gámez, que la recibe en la misma fecha, en la que el instructor del procedimiento propone la imposición de una multa de cincuenta y ocho mil (58.000,00) euros a D. José García Correa, como responsable de una infracción contra la ordenación del territorio tipificada en el artículo 202.3.b) del TRLOT, consistente en la construcción de una vivienda unifamiliar de una planta de altura de aproximadamente 220,00 m², en el lugar denominado “El Hornillo”, dentro del Parque Rural de Valle Gran Rey, en dicho término municipal, así como el restablecimiento del orden jurídico infringido y de la realidad física alterada mediante la demolición de las referidas obras.

9.- Por parte del interesado se presentan alegaciones a la referida Propuesta de Resolución en el Ayuntamiento de Valle Gran Rey, teniendo entrada en esta Agencia el 23 de mayo de 2006, en las que suscitadamente vuelve a poner de manifiesto lo mismo que alegó a la resolución de incoación, si bien manifiesta que las Normas del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Rural de Valle Gran Rey determinan que el lugar en que se ubica el inmueble está categorizado como suelo rústico de asentamiento rural.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Es competente para la incoación, tramitación y resolución del presente expediente la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 190.1.c) y 229 del TRLOT, en relación con el Decreto 189/2001, de 15 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la misma.

II.- Las actuaciones a realizar en suelo rústico requieren, con carácter previo al otorgamiento de la licencia municipal de obras, de la preceptiva calificación territorial, de conformidad con los artículos 27, 66, 166, 168 y 170 del TRLOT antes mencionado.

III.- Los hechos anteriormente relacionados son constitutivos de infracción urbanística, tipificada y calificada como grave en el artículo 202.3.b) del TRLOT y sancionada en el artículo 203.1.b) del mismo texto legal con multa de 6.010,13 euros a 150.253,03 euros, ello en función de las circunstancias que concurran en el presente expediente, al carecer las obras objeto de este expediente de la autorizaciones pertinentes, esto es, calificación territorial y licencia municipal de obras.

Con respecto a la calificación del suelo como de asentamiento rural en las Normas de Uso y Gestión del Parque Rural de Valle Gran Rey, cabe recordar que el artículo 44.2 del TRLOT dispone que sólo la publicación de los instrumentos de ordenación en el Boletín Oficial de Canarias, una vez aprobados definitivamente, es la que determina su entrada en vigor y, por lo tanto su plena eficacia. No obstante lo señalado, no cabe la menor duda que debe el infractor proceder a solicitar la legalización del inmueble ante el Ayuntamiento de Valle Gran Rey, para lo cual se ajustará a las determinaciones que el Plan General establezca y, de acceder la Corporación local a ello, no será efectiva la medida de demolición que se acuerde, media que por imperativo del principio de legalidad debe ser acordada en esta resolución.

En función de las circunstancias agravantes, atenuantes y mixtas establecidas, respectivamente, en los artículos 197, 198 y 199 del TRLOT que concurren en el presente expediente, toda vez que han podido ser apreciadas las atenuantes de ausencia de intención de causar daño, así como la circunstancia mixta de desconocimiento de la normativa legal, resulta aplicable una sanción por importe de cuarenta y cuatro mil (44.000,00) euros.

V.- De conformidad con el artículo 179 del TRLOT, se procederá a la demolición de las obras objeto de este expediente y a reponer los terrenos al estado inmediatamente anterior a la infracción, en los siguientes supuestos:

a) Cuando se ubiquen o realicen en suelo urbanizable, cuya ordenación no se haya pormenorizado, o en suelo rústico, cuando siendo necesaria la calificación territorial, carezcan de la misma.

b) Cuando instada la legalización, ésta haya sido denegada.

c) Cuando no se haya instado la legalización en el plazo concedido el efecto y de la instrucción del procedimiento resulte la incompatibilidad de lo realizado y proyectado con las determinaciones de la ordenación ambiental, territorial y urbanística aplicables.

VI.- Han sido observados y cumplimentados todos los requisitos de procedimiento establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento sobre procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero.- Imponer una multa de cuarenta y cuatro mil (44.000,00) euros a D. José García Correa en calidad de promotor de las obras consistentes en la construcción de una vivienda unifamiliar de tres plantas de altura de unos 220,00 m², de conformidad con el artículo 189 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

Segundo.- Ordenar el restablecimiento del orden jurídico infringido y de la realidad física alterada mediante la demolición de las referidas obras y a tal efecto requerir al interesado para que en el plazo de un (1) mes presente en esta Agencia el correspondiente proyecto de demolición, como primer trámite de la ejecución voluntaria de lo ordenado, advirtiéndole que de no cumplimentar el mencionado requerimiento, se procederá a la ejecución forzosa de la demolición, conforme al artículo 96 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Advertir al interesado que si repone los terrenos al estado anterior a la comisión de la infracción, tendrá derecho a una reducción de la multa en un setenta y cinco por ciento, de la que se haya impuesto o deba imponerse, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 182 del TRLOTCA.

Cuarto.- Notificar la presente Resolución al interesado y al Ayuntamiento de Arico.

El cumplimiento de las obligaciones económicas se hará efectivo en el tiempo y forma que se establezca en la notificación que le remitirá la Consejería de Economía y Hacienda a este fin, una vez sea firme la resolución en vía administrativa, de con-

formidad con lo establecido en la Resolución de 13 de agosto de 2002, por la que se da publicidad a la suscripción del Convenio entre la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias y la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, para la prestación del servicio de gestión de cobro de los ingresos de derecho público propios de la Agencia, tanto en período voluntario como en vía ejecutiva.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Medio Ambiente, el cual podrá presentarse en las dependencias sitas en la Rambla General Franco, 149, Edificio Mónaco, o en los registros previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes señalada, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la notificación de la presente resolución, ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.”

Segundo.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de agosto de 2006.-
El Director Ejecutivo, Pedro Gómez Jiménez.

3258 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de agosto de 2006, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Luis Javier Hernández León interesado en el expediente nº 888/99-U.*

No habiéndose podido notificar a D. Luis Javier Hernández León en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la Resolución dictada en el expediente tramitado por esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural con referencia 888/99-U, de conformidad con el apartado cuarto del antes mencionado artículo,

RESUELVO:

Primero.- Notificar a D. Luis Javier Hernández León la Resolución de fecha 24 de julio de 2006, recaída en el expediente referencia 888/99-U, y que dice textualmente:

“Examinado el expediente instruido por la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, para la protección de la legalidad urbanística seguido frente a D. Luis Javier Hernández León, por la ejecución sin los preceptivos títulos legitimantes de obras en suelo rústico no categorizado como asentamiento rural o agrícola, consistentes en “la construcción de vivienda unifamiliar de un nivel y 51 m² de superficie construida y ampliación de 15 m²” en fase de estructura y cerramiento, en el lugar denominado “Pista El Matorral”, en el término municipal de Frontera.

Vistos los informes técnicos y demás documentos obrantes en el expediente, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En el lugar conocido como “Pista El Matorral” en el término municipal de Frontera, se están ejecutando obras en suelo rústico no categorizado como asentamiento rural o agrícola, consistentes en la construcción de vivienda unifamiliar de un nivel y de 51 m² de superficie construida y ampliación de 15 m² en fase de estructura y cerramiento, promovidas por D. Luis Javier Hernández León, careciendo del preceptivo título legitimante para la transformación e implantación de usos en suelo rústico (calificación territorial o, en su caso, proyecto de actuación territorial) y sin la preceptiva licencia urbanística.

Segundo.- Con fecha 22 de diciembre de 1999, la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural dictó Resolución nº 875, notificado el día 26 de enero de 2000, por la que se acordó suspender las obras descritas, proceder al precinto de las mismas y requerir al afectado para que en el plazo de tres meses instara la legalización de las obras objeto de este expediente.

Tercero.- Con fecha 22 de marzo de 2006, la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, mediante Resolución nº 784, acordó incoar el oportuno expediente sancionador contra D. Luis Javier Hernández León.

Cuarto.- Por el instructor del expediente se formuló como Propuesta de Resolución, la imposición de una multa de treinta mil (30.000) euros a D. Luis Javier Hernández León, como responsable de una infracción urbanística tipificada y calificada como grave, por el artículo 202.3.b), del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias, así como acordar la demolición de las obras ilegalmente construidas.

Quinto.- Notificada la Propuesta de Resolución al interesado, éste presenta escrito de fecha 20 de junio de 2006, por el que se ratifica en lo alegado con fecha 7 de abril de 2006.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Es competente para la incoación, tramitación y resolución del presente expediente la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 190 y 229 del Decreto 1/2000, de 8 de mayo, que aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (TRLOTC), en relación con el Decreto 189/2001, de 15 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la misma.

II.- Las actuaciones a realizar en suelo rústico requieren, con carácter previo al otorgamiento de la licencia municipal de obras, de la preceptiva calificación territorial o proyecto de actuación territorial, de conformidad con los artículos 25, 27, 66, 166, 168 y 170 del TRLOTC.

III.- Las alegaciones realizadas por el interesado no vienen a desvirtuar el hecho cierto y objetivo por el que se incoa el presente procedimiento, consistente en la inexistencia de los permisos necesarios para realizar las obras de las que trae causa este expediente, toda vez que es requisito imprescindible la obtención de las correspondientes autorizaciones con anterioridad a la ejecución de la referida obra.

Como se hizo constar en la Propuesta de Resolución, y a la vista de los datos y documentos e informes contenidos en el expediente, no podemos aceptar lo alegado de que hace más de seis años las obras se encontraban totalmente terminadas, puesto que la incoación del procedimiento sancionador fue puesta en conocimiento al interesado (el 3 de abril de 2006) dentro del plazo (artº. 205.1 TRLoTENC) de prescripción de la infracción, este plazo comienza a correr con la total terminación de las obras (artº. 201.1.2º párrafo), cosa que ha fecha de la última inspección realizada por nuestro servicio técnico, el 9 de septiembre de 2005, aún no se había producido. Por lo tanto la infracción no sólo no ha prescrito, sino que aún no se ha iniciado el plazo de prescripción, pues no se han finalizado las obras.

El hecho de que viva en ella, que cuenta con luz y agua, que pague la contribución urbana, no convalida en el mundo jurídico la infracción cometida, que es la construcción de obras en suelo rústico, sin las autorizaciones preceptivas.

IV.- Los hechos anteriormente relacionados son constitutivos de infracción administrativa tipifica-

da y calificada como grave en el artículo 202.3.b) del TRLOTIC y sancionada en el artículo 203.1.b) del mismo texto legal con multa de 6.010,13 euros a 150.253,03 euros, ello en función de las circunstancias que concurren en el presente expediente, al carecer las obras objeto de este expediente de la autorizaciones pertinentes, esto es, calificación territorial y licencia municipal de obras.

En función de las circunstancias agravantes, atenuantes y mixtas establecidas en los artículos 197, 198 y 199 del TRLOTIC, que concurren en el presente expediente, toda vez que han podido ser apreciadas las atenuantes de ausencia de intención de causar daño tan grave a los interesados públicos afectados, la atención al grado de conocimiento de la normativa legal y de las técnicas de obligatoria observancia por razón de oficio así como la valoración de las obras contenidas en el presente expediente, resulta aplicable una sanción por importe de treinta mil (30.000,00) euros.

V.- De conformidad con el artículo 179 del TRLOTIC, se procederá a la demolición de las obras objeto de este expediente y a reponer los terrenos al estado inmediatamente anterior a la infracción, en los siguientes supuestos:

a) Cuando se ubiquen o realicen en suelo urbanizable, cuya ordenación no se haya pormenorizado, o en suelo rústico, cuando siendo necesaria la calificación territorial, carezcan de la misma.

b) Cuando instada la legalización, ésta haya sido denegada.

c) Cuando no se haya instado la legalización en el plazo concedido el efecto y de la instrucción del procedimiento resulte la incompatibilidad de lo realizado y proyectado con las determinaciones de la ordenación ambiental, territorial y urbanística aplicables.

VI.- Han sido observados y cumplimentados todos los requisitos de procedimiento establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento sobre procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero.- Imponer una multa de treinta mil (30.000,00) euros a D. Luis Javier Hernández León, en calidad de propietario/promotor del terreno en que se ha promovido la obra consistentes en la construcción

de vivienda unifamiliar de un nivel y 51 m² de superficie construida y ampliación de 15 m² en fase de estructura y cerramiento, de conformidad con el artículo 189 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

Segundo.- Ordenar el restablecimiento del orden jurídico infringido y de la realidad física alterada mediante la demolición de las referidas obras y a tal efecto requerir al interesado para que en el plazo de un mes presente en esta Agencia el correspondiente proyecto de demolición como primer trámite de la ejecución voluntaria advirtiéndoles que de no cumplimentar el mencionado requerimiento se procederá a la ejecución forzosa de la demolición, conforme al artículo 96 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En los supuestos de ejecución subsidiaria de la reposición de la realidad física alterada a su estado anterior, si los responsables de la alteración ofreciesen su total colaboración en la ejecución, y así constase en el acta levantada a tal efecto por la Administración actuante, el coste de la demolición será repercutido a los responsables obligados con una bonificación del cincuenta por ciento (50%).

Tercero.- Advertir al interesado que si repone los terrenos al estado anterior a la comisión de la infracción, tendrá derecho a una reducción de la multa en un noventa por ciento (90%), de la que se haya impuesto o deba imponerse, siempre que se solicite con anterioridad a la finalización del correspondiente procedimiento de recaudación, mediante el correspondiente pago.

Si el restablecimiento del orden jurídico perturbado tuviera lugar mediante la legalización obtenida tras la imposición de la multa, los responsables de la perturbación que hubiesen instado la legalización dentro del plazo habilitado al efecto, tendrán derecho a la reducción en un sesenta por ciento (60%) de la multa que se haya impuesto en el procedimiento sancionador, siempre que se solicite con anterioridad a la finalización del procedimiento de recaudación mediante el correspondiente pago.

Cuarto.- Notificar la presente Resolución al interesado, y al Ayuntamiento de Frontera.

El cumplimiento de las obligaciones económicas se hará efectivo en el tiempo y forma que se establezca en la notificación que le remitirá la Consejería de Economía y Hacienda a este fin, una vez sea firme la resolución en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 13 de agosto de 2002, por la que se da publicidad a la

suscripción del Convenio entre la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias y la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, para la prestación del servicio de gestión de cobro de los ingresos de derecho público propios de la Agencia, tanto en período voluntario como en vía ejecutiva.

Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, cabe recurso de potestativo de reposición ante este mismo órgano, el cual podrá presentarse en las dependencias sitas en la Rambla General Franco, 149, Edificio Mónaco, o en los registros previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes señalada, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la notificación de la presente resolución, o directamente cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.”

Segundo.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de agosto de 2006.-
El Director Ejecutivo, Pedro Gómez Jiménez.

3259 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de agosto de 2006, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Miguel Ángel Jiménez Chinaa interesado en el expediente nº 551/02-U.*

No habiéndose podido notificar a D. Miguel Ángel Jiménez Chinaa en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la Resolución dictada en el expediente tramitado por esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural con referencia 551/02-U de conformidad con el apartado cuarto del antes mencionado artículo,

R E S U E L V O:

Primero.- Notificar a D. Miguel Ángel Jiménez Chinaa la Resolución de fecha 7 de junio de 2006, recaída en el expediente referencia 551/02-U, y que dice textualmente:

“Examinado el recurso extraordinario de revisión interpuesto por D. Miguel Ángel Jiménez Chinaa contra la Resolución del Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, nº 80, de fecha 9 de enero de 2003, y vistos los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 9 de enero de 2003, el Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural dictó Resolución nº 80, notificada el día 27 de enero de 2003, por la que se resolvía imponer una multa de 139.276,91 euros a D. Miguel Ángel Jiménez Chinaa, por la infracción urbanística tipificada en el artículo 202.3.b) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, y sancionada en el artículo 203.1.b) del mismo Texto Legal por la construcción de una vivienda de cuatro alturas, en el lugar denominado “El Retamal”, en el término municipal de Valle Gran Rey.

Segundo.- El interesado presentó en el Ayuntamiento de Valle Gran Rey el 17 de febrero de 2004; entrando en esta Agencia el 5 de marzo de 2004, recurso extraordinario de revisión contra la Resolución antes indicada, dictada por el Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, en el que sucintamente expone lo siguiente:

- Que existe nulidad del acto recurrido por haberse prescindido total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido.

- Que existe ausencia de la garantía constitucional aplicable al procedimiento administrativo sancionador.

- Que no existe separación entre la fase instructora y la sancionadora.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

Establece el artículo 118 de la Ley 30/1992 modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Procedimiento Administrativo, que es competente el órgano administrativo que dictó el acto para resolver el presente recurso, en relación con el artículo 20.1.a) del Decreto 189/2001, de 15 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural. Por ello es competente en el presente caso la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, ya que la resolución recurrida fue dictada por este organismo público.

II

Dado el carácter excepcional de este recurso, únicamente puede fundarse en alguna de las causas enumeradas taxativamente en el artº. 118 de la mencionada Ley de Procedimiento Administrativo.

El interesado fundamenta el presente recurso en la causa nº 3 del citado artículo 118: que en la resolución hayan influido esencialmente documentos o testimonios declarados falsos por sentencia judicial firme, anterior o posterior a aquella resolución. Dado que no se ha dado tal declaración de falsedad por sentencia firme, no se puede entender fundamentado el presente recurso en la causa 3ª del artículo 118 por no darse los presupuestos legales establecidos en el mismo. Si bien, en el supuesto citado del artº. 118.3 de la citada Ley 30/1992, el plazo para presentar recurso extraordinario de revisión es de tres meses desde la fecha de la notificación de la resolución impugnada (artº. 118.2, Ley 30/1992), y visto que ésta se notificó el día 27 de enero de 2003, y el recurso se interpuso el 17 de febrero de 2004, se entiende extemporáneo

En su virtud,

DISPONGO:

La no admisión a trámite del recurso extraordinario de revisión interpuesto por D. Miguel Ángel Jiménez China, contra la Resolución de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural nº 80, de fecha 9 de enero de 2003, al no concurrir alguna de las circunstancias que para su interposición se exigen legalmente, debiéndose considerar la misma firme a todos los efectos.

Notifíquese al interesado al que se le hace saber que contra el presente acto cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, a interponer en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.”

Segundo.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de agosto de 2006.-
El Director Ejecutivo, Pedro Gómez Jiménez.

3260 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de agosto de 2006, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Igor Orentschuk interesado en el expediente nº 912/03-U.*

No habiéndose podido notificar a D. Igor Orentschuk en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la Resolución dictada en el expediente tramitado por esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural con referencia 912/03-U de conformidad con el apartado cuarto del antes mencionado artículo,

RESUELVO:

Primero.- Notificar a D. Igor Orentschuk la Resolución de fecha 10 de agosto de 2006, recaída en el expediente referencia 912/03-U, y que dice textualmente:

“Examinado el expediente instruido por la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, para la protección de la legalidad urbanística seguido frente a D. Igor Orentschuk por la ejecución de obras de “construcción de dos cuartos de aperos y piscina cubierta”, careciendo del preceptivo título legitimante para la transformación e implantación de usos en suelo rústico (calificación territorial) y sin la preceptiva licencia municipal de obras, tal y como establecen los artículos 166 y 170 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, en el lugar denominado “Tierra Costa-La Tabona”, en el término municipal de La Guancha.

Vistos, informe técnico y demás documentos obrantes en el expediente, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- En el lugar denominado “Tierra Costa-La Tabona”, en suelo clasificado como rústico, no categorizado como asentamiento rural o agrícola, en el término municipal de La Guancha, se realizaron obras consistentes en “construcción de dos cuartos de aperos y piscina cubierta”, promovidas por D. Igor Orentschuk, careciendo del preceptivo título legitimante para la transformación e implantación de usos en suelo rústico (calificación territorial) y sin la preceptiva licencia municipal de obras, tal y como establecen los artículos 166 y 170 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del

Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.

Segundo.- Con fecha 3 de septiembre de 2003, el Ayuntamiento de La Guancha solicita a la Agencia, en virtud del Convenio de Adhesión firmado el 5 de mayo de 2003, que se asuman las competencias de supervisión, sanción y restablecimiento en el expediente por presunta infracción urbanística contra D. Igor Orentschuk.

Tercero.- Con fecha 10 de marzo de 2006, se dictó la Resolución nº 693 por esta Agencia, en la que se acordó la incoación del correspondiente expediente sancionador contra D. Igor Orentschuk, promotor de las antes citadas obras por la presunta comisión de una infracción al Texto Refundido, calificada de grave en el artículo 202.3.b), y tipificada y sancionada en el artículo 203.1.b) con multa de 6.010,13 euros a 150.253,03 euros.

Cuarto.- No habiéndose podido notificar la citada resolución en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con fecha 4 de mayo de 2006 se procede a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Quinto.- Por el Instructor del expediente se formuló como Propuesta de Resolución declarar prescrita la infracción y acordar la demolición de las obras ilegalmente construidas por D. Igor Orentschuk.

Sexto.- Igualmente, no habiéndose podido notificar la citada resolución en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con fecha 13 de julio de 2006 se procede a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Séptimo.- Con referencia al citado expediente, contra la citada Resolución, el interesado no ha presentado alegaciones dentro de los plazos legales.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Es competente para la incoación, tramitación y resolución del presente expediente la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, modificado por Ley 4/2006, de 22 de mayo, en relación con el Decreto 189/2001, de 15 de octubre, por el

que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

II.- Las actuaciones en suelo rústico requieren calificación territorial con carácter previo al otorgamiento de la igualmente preceptiva licencia municipal de obras, de conformidad con los artículos 25, 27, 66, 166, 168 y 170 del Texto Refundido.

III.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 164.2 del Texto Refundido, la potestad de protección de la ordenación es de ejercicio inexcusable, de forma que, tal y como establece el artículo 188.2 del mismo cuerpo legal, en ningún caso la Administración podrá dejar de adoptar las medidas de restablecimiento del orden jurídico infringido, añadiendo el apartado 1.a) del referido artículo, que toda acción u omisión tipificada como infracción dará lugar a la adopción por las Administraciones Públicas competentes de las medidas para el restablecimiento del orden jurídico perturbado.

IV.- De conformidad con el artículo 177 del citado Texto, el restablecimiento del orden jurídico perturbado por un acto o un uso objeto de la suspensión o cualquier otro realizado sin la concurrencia de los presupuestos legitimantes de conformidad con este Texto Refundido, aún cuando no esté ya en curso de ejecución, tendrá lugar mediante la legalización del acto o uso suspendido o, en su caso, mediante la reposición a su estado originario de la realidad física alterada, incluso mediante los sistemas de ejecución forzosa previstos en la legislación del procedimiento administrativo, con el fin de restaurar el orden infringido, y con cargo al infractor.

V.- Procederá la reposición a su estado originario de la realidad física alterada, cuando concurra alguno de los supuestos previstos en el artículo 179 del Texto Refundido:

a) Cuando se ubiquen o realicen en suelo urbanizable, cuya ordenación no se haya pormenorizado, o en suelo rústico, cuando siendo necesaria la calificación territorial, carezcan de la misma.

b) Cuando instada la legalización, ésta haya sido denegada.

c) Cuando no se haya instado la legalización en el plazo concedido al efecto, y de la instrucción del procedimiento resulte la incompatibilidad de lo realizado y proyectado con las determinaciones de la ordenación ambiental, territorial y urbanística aplicables.

VI.- La Administración podrá adoptar válidamente las medidas cautelares y definitivas de protección de la legalidad y de restablecimiento del orden jurídico perturbado mientras los actos y usos estén

en curso de ejecución y dentro de los cuatro años siguientes a la completa y total terminación de las obras o el cese en el uso (artículo 180.1 Texto Refundido). Dicha limitación temporal no rige para los actos y usos de construcción, edificación o uso del suelo y subsuelo, cuando hayan sido ejecutados o realizados sin licencia urbanística y, en su caso, calificación territorial previa (...), cuando una y otra sean preceptivas, sobre cualquiera de las categorías de suelo rústico establecidas en el apartado a) del artículo 55 del Texto Refundido, tal y como se prevé el apartado 2º del artículo 180 del mismo cuerpo legal.

En consecuencia, procede en el presente caso adoptar la medida de restablecimiento, dado que las obras objeto del presente expediente, se encuentran completamente terminadas en fecha 13 de noviembre de 2003, sin que el interesado haya presentado al respecto prueba en contra que rebata tal afirmación.

VII.- Han sido observados y cumplimentados todos los requisitos de procedimiento establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el Reglamento sobre procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero.- Declarar prescrita la infracción cometida por D. Igor Orentschuk promotor de las obras descritas en los antecedentes de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 189 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.

Segundo.- Ordenar el restablecimiento del orden jurídico infringido y de la realidad física alterada mediante la demolición de las referidas obras y a tal efecto requerir al interesado para que en el plazo de un mes presente en esta Agencia el correspondiente proyecto de demolición, como primer trámite de la ejecución voluntaria de lo ordenado, advirtiéndole de que de no cumplimentar el mencionado requerimiento, se procederá a la ejecución forzosa de la demolición, conforme al artículo 96 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En los supuestos de ejecución subsidiaria de la reposición de la realidad física alterada a su estado anterior, si los responsables de la alteración ofreciesen su total colaboración en la ejecución, y así constase en el acta levantada a tal efecto por la Administración actuante, el coste de la demolición será repercutido a los responsables obligados con una bonificación del cincuenta por ciento (50%).

Tercero.- Notificar la presente Resolución al interesado y al Ayuntamiento de La Guancha.

Se hace constar que el presente acto pone fin a la vía administrativa y por lo tanto, contra el mismo cabe interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, o directamente cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.”

Segundo.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de agosto de 2006.-
El Director Ejecutivo, Pedro Gómez Jiménez.

3261 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 21 de agosto de 2006, del Director Ejecutivo, sobre notificación a Dña. Antonia González Pestano interesada en el expediente nº 1216/02-U.*

No habiéndose podido notificar a Dña. Antonia González Pestano en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la Resolución dictada en el expediente tramitado por esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural con referencia 1216/02-U de conformidad con el apartado cuarto del antes mencionado artículo,

RESUELVO:

Primero.- Notificar a Dña. Antonia González Pestano la Resolución de fecha 26 de julio de 2006, recaí-

da en el expediente referencia 1216/02-U, y que dice textualmente:

“Vistos los datos obrantes en este Agencia, informe de los Servicios Técnicos y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En el lugar denominado “El Frontón-El Río” término municipal de Arico, se están ejecutando obras en suelo rústico no categorizado como asentamiento rural o agrícola, consistentes en la construcción de una edificación de una planta de altura de unos 100 m², promovida por Dña. Antonia González Pestano, careciendo del preceptivo título legitimante para la transformación e implantación de usos en suelo rústico (calificación territorial o, en su caso, proyecto de actuación territorial) y sin la preceptiva licencia urbanística.

Segundo.- Mediante Resolución nº 349, de fecha 19 de febrero de 2003, el Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural ordena la suspensión y el precinto de las referidas obras y se requiere al afectado para que en plazo de tres meses instara la correspondiente legalización de las obras, habiéndose llevado a cabo el precinto acordado con fecha 16 de julio de 2003.

Tercero.- Con fechas 22 de octubre de 2003 y 11 de marzo de 2004, se llevan a cabo seguimientos del precinto en el que se comprueba que las obras no han continuado tras el precinto acordado, adjuntándose a las diligencias extendidas al efecto, reportajes fotográficos.

Cuarto.- Consta en el expediente informe del Servicio Técnico de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural de fecha 16 de noviembre de 2005, donde se valoran las obras ejecutadas en una cantidad que asciende a dieciocho mil ciento veintiocho (18.128,00) euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

De conformidad con el artículo 190 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, que aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias (TRLOTC), en relación con el artículo 19.3 del Decreto 189/2001, de 15 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, resulta competente este Organismo para incoar, instruir y resolver procedimientos sancionadores por infracciones a dicha

ley no atribuidas expresamente a los Entes Locales, o por aquéllas que constituyan también una infracción de la competencia de este Organismo, como es el caso que nos ocupa, en el que el hecho constituye tanto una infracción urbanística (falta de licencia) como una infracción contra la ordenación del territorio (ausencia de calificación territorial o de proyecto de actuación territorial).

II

Los hechos anteriormente relacionados son presuntamente constitutivos de una infracción tipificada y calificada como grave, en el artículo 202.3.b) del citado Decreto Legislativo 1/2000, y sancionada en el artículo 203.1.b) del mismo cuerpo legal con multa de 6.010,13 a 150.253,03 euros, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del correspondiente expediente.

III

Dispone el artículo 188.2 del TRLoTCENC que en ningún caso podrá la Administración dejar de adoptar las medidas dirigidas a reponer los bienes afectados al estado anterior a la comisión de la infracción, incluida la demolición. Ésta procederá, conforme a lo dispuesto en el artículo 179 del citado Texto Refundido, en los siguientes supuestos:

a) Cuando se ubiquen o realicen en suelo urbanizable, cuya ordenación no se haya pormenorizado, o en suelo rústico, cuando siendo necesaria la calificación territorial, carezcan de la misma.

b) Cuando instada la legalización, ésta haya sido denegada.

c) Cuando no se haya instado la legalización en el plazo concedido al efecto, y de la instrucción del procedimiento resulte la incompatibilidad de lo realizado y proyectado con las determinaciones de la ordenación ambiental, territorial y urbanística aplicables.

IV

La normativa relativa al ejercicio de la potestad sancionadora en materia de urbanismo, se encuentra recogida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

V

De las infracciones citadas se considera persona responsable a Dña. Antonia González Pestano de conformidad con los hechos y consideraciones jurídicas señaladas y en virtud de lo expuesto en el artículo 189 del TRLoTCENC.

Por todo lo expuesto y en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas,

R E S U E L V O:

a) Incoar expediente sancionador a Dña. Antonia González Pestano en calidad de promotor de las obras objeto del presente procedimiento como presunto responsable de una infracción al Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

b) Nombrar Instructora y Secretaria del mencionado expediente sancionador, respectivamente a Dña. María Luisa Valverde Jiménez y Dña. Ana Isabel González Hernández, y como sustitutas de las mismas a Dña. Concepción Zamorín Fernández y Dña. Ángeles Bouza Cruz respectivamente, quienes podrán ser recusados en los casos y formas previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Significar al interesado que dispone de un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente Resolución, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse hacerla(s) efectiva (s), según lo que establece el artículo 16.1 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

d) Advertir al interesado, asimismo, que si reconociera su responsabilidad o no presentase alegaciones, dentro del plazo de 15 días de que dispone, sobre el contenido del presente acto administrativo por el que se inicia la incoación del referido expediente sancionador, aquél podrá entenderse como Propuesta de Resolución de dicho expediente, a cuyo efecto dispondrá de un plazo de audiencia de quince días para alegar cuanto considere conveniente en su defensa, así como presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor del procedimiento, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 8, 13.2 y 19 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, apro-

bado por el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

e) Advertir al interesado que si al tiempo de formular la Propuesta de Resolución o dictar la resolución definitiva del procedimiento sancionador, se hubiese obtenido la legalización de la edificación o resolución judicial firme suspensoria de la orden de demolición, se propondrá o acordará la multa que deba imponerse, con aplicación sobre la misma de una reducción del sesenta por ciento (60%).

f) Advertir al interesado que en los supuestos contemplados en el fundamento de derecho III, se procederá a demoler las obras objeto del presente expediente. No obstante, de conformidad con el artículo 182.1 del TRLoTC, si procede a la demolición por sí mismo en los términos que disponga la Administración, tendrá derecho a la reducción en un noventa por ciento (90%) de la multa que se haya impuesto, siempre que se solicite con anterioridad a la finalización del correspondiente procedimiento de recaudación, mediante el correspondiente pago.

Si el restablecimiento del orden jurídico perturbado tuviera lugar mediante la legalización obtenida tras la imposición de la multa, los responsables de la perturbación que hubiesen instado la legalización dentro del plazo habilitado al efecto, tendrán derecho a la reducción en un sesenta por ciento (60%) de la multa que se haya impuesto en el procedimiento sancionador, siempre que se solicite con anterioridad a la finalización del procedimiento de recaudación mediante el correspondiente pago.

g) A los efectos de los apartados anteriores, el expediente sancionador que ahora se inicia se encuentra a disposición del interesado en esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, sita en la Rambla General Franco, 149, Edificio Mónaco, semisótano, de Santa Cruz de Tenerife, en orden a garantizar el principio de acceso permanente al mismo, consagrado en los artículos 35 de la citada Ley 30/1992 y en el 3 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Notifíquese la presente Resolución a los nombrados Instructor y Secretaria, a los legalmente considerados interesados en el presente expediente sancionador, así como al Ayuntamiento.”

Segundo.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de agosto de 2006.-
El Director Ejecutivo, Pedro Gómez Jiménez.

3262 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 23 de agosto de 2006, del Director Ejecutivo, sobre notificación a Dña. Sonia de León y D. Carlos Javier López Suárez interesados en el expediente nº 477/04-U.*

No habiéndose podido notificar a Dña. Sonia de León y D. Carlos Javier López Suárez en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la Resolución dictada en el expediente tramitado por esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural con referencia 477/04-U de conformidad con el apartado cuarto del antes mencionado artículo,

R E S U E L V O:

Primero.- Notificar a Dña. Sonia de León y D. Carlos Javier López Suárez la Resolución de fecha 30 de junio de 2006, recaída en el expediente referencia 477/04-U, y que dice textualmente:

“Visto los datos obrantes en esta Agencia así como el informe de los Servicios Técnicos y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES

1.- En el lugar conocido como “La Garimba”, en el término municipal de Tacoronte, se están ejecutando obras en suelo rústico no categorizado como asentamiento rural o agrícola, consistentes en la construcción de una edificación de dos plantas de unos 190,00 m², promovidas por Dña. Sonia de León y D. Carlos Javier López Suárez, careciendo del preceptivo título legitimante para la transformación e implantación de usos en suelo rústico (calificación territorial o, en su caso, proyecto de actuación territorial) y sin la preceptiva licencia urbanística.

De tales circunstancias formulan denuncia los Agentes de Medio Ambiente adscritos a la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, con fecha 5 de marzo de 2004.

2.- Con fecha 22 de junio de 2004, por Resolución nº 1967, del Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, se ordena la inmediata suspensión de las obras en ejecución.

Dicha resolución fue debidamente notificada con fecha 15 de julio de 2004.

3.- Por parte de la Sección Técnica de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural se emite, con fecha 8 de marzo de 2006, informe de va-

loración de las actuaciones realizadas, ascendentes a ciento treinta mil trescientos veinticinco (130.325,00) euros.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- De conformidad con el artículo 190 del Decreto 1/2000, de 8 de mayo, que aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (TRLOT), resulta competente este Organismo para incoar, instruir y resolver procedimientos sancionadores por infracciones a dicha norma no atribuidas expresamente a los Entes Locales, o por aquellas que constituyan también una infracción de la competencia de este Organismo, como es el caso que nos ocupa, en el que el hecho constituye tanto una infracción urbanística (falta de licencia) como una infracción contra la ordenación del territorio (ausencia de calificación territorial o de proyecto de actuación territorial).

II.- Los hechos anteriormente relacionados son presuntamente constitutivos de una infracción tipificada y calificada de grave en el artículo 202.3.b), del citado Decreto Legislativo 1/2000, y sancionada en el artículo 203.1.b) con multa de 6.010,13 a 150.253,03 euros, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del correspondiente expediente.

III.- De conformidad con el artículo 179 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, se procederá a la reposición de las cosas a su estado anterior a la presunta infracción en los siguientes supuestos:

a) Cuando se ubiquen o realicen en suelo urbanizable, cuya ordenación no se haya pormenorizado, o en suelo rústico, cuando siendo necesaria la calificación territorial, carezcan de la misma.

b) Cuando instada la legalización, ésta haya sido denegada.

c) Cuando no se haya instado la legalización en el plazo concedido el efecto, y de la instrucción del procedimiento resulte la incompatibilidad de lo realizado y proyectado con las determinaciones de la ordenación ambiental, territorial y urbanística aplicables.

IV.- La normativa para el ejercicio de la potestad sancionadora se encuentra regulada en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

En su virtud,

R E S U E L V O:

a) Incoar expediente sancionador a Dña. Sonia de León y D. Carlos Javier López Suárez, promotores de las obras objeto del presente procedimiento, como presuntos responsables de una infracción al Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

b) Nombrar Instructor y Secretaria del mencionado expediente sancionador, respectivamente, a D. Felipe Sosa Plasencia y a Dña. Ana González Hernández, y como sustitutos de los mismos para los casos de ausencia o enfermedad, a Dña. Concepción Zamorín Fernández y Dña. Angeles Bouza Cruz, respectivamente, quienes podrán ser recusados en los casos y formas previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Significar al interesado que dispone de un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente Resolución, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valer se hacerla(s) efectiva(s), según lo que establece el artículo 16.1 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprobó el Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

d) Advertir al interesado, asimismo, que si reconociera su responsabilidad o no presentase alegaciones, dentro del plazo de 15 días de que dispone, sobre el contenido del presente acto administrativo por el que se inicia la incoación del referido expediente sancionador, aquel podrá entenderse como Propuesta de Resolución de dicho expediente, a cuyo efecto dispondrá de un plazo de audiencia de quince días para alegar cuanto considere conveniente en su defensa, así como presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor del procedimiento, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 8, 13.2 y 19 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

e) Advertir al interesado que si al tiempo de formular la Propuesta de Resolución o dictar la resolución definitiva del procedimiento sancionador, se hubiese obtenido la legalización de la edificación

o resolución judicial firme suspensoria de la orden de demolición, se propondrá o acordará la multa que deba imponerse, con aplicación sobre la misma de una reducción del sesenta por ciento (60%).

f) Advertir al interesado que en los supuestos contemplados en el fundamento de derecho III, se procederá a demoler las obras objeto del presente expediente. No obstante, de conformidad con el artículo 182.1, si procede a la demolición por si mismo en los términos que disponga la Administración, tendrá derecho a la reducción en un noventa por ciento (90%) de la multa que deba imponerse o que se haya impuesto, siempre que se solicite con anterioridad a la finalización del correspondiente procedimiento de recaudación, mediante el correspondiente pago.

Si el restablecimiento del orden jurídico perturbado tuviera lugar mediante la legalización obtenida tras la imposición de la multa, los responsables de la perturbación que hubiesen instado la legalización dentro del plazo habilitado al efecto, tendrán derecho a la reducción en un sesenta por ciento (60%) de la multa que se haya impuesto en el procedimiento sancionador, siempre que se solicite con anterioridad a la finalización del procedimiento de recaudación mediante el correspondiente pago.

g) A los efectos de los apartados anteriores, el expediente sancionador que ahora se inicia se encuentra a disposición del interesado en esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, sita en la Rambla General Franco, 149, Edificio Mónaco, semisótano, de Santa Cruz de Tenerife, en orden a garantizar el principio de acceso permanente al mismo, consagrado en los artículos 35 de la citada Ley 30/1992, y en el 3 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Notifíquese la presente Resolución a los nombrados Instructor y Secretaria, a los legalmente considerados interesados en el presente expediente sancionador, así como al Ayuntamiento de Tacoronte.”

Segundo.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de agosto de 2006.- El Director Ejecutivo, la Jefa de Servicio de Vigilancia Territorial y Ambiental y Actuaciones Previas (Resolución nº 681, de 1.3.05), Marta Martín Ballester.

Consejería de Sanidad

3263 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Anuncio de 14 de agosto de 2006, por el que se hace pública la Resolución de 26 de junio de 2006, que da trámite de audiencia a los interesados, en ignorado paradero, del recurso de alzada interpuesto por Dña. Trinidad Guerrero Chacón contra la Resolución de 13 de mayo de 2005, de finalización de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Auxiliar de Enfermería en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, convocado por Resolución de 21 de mayo de 2002 (B.O.C. nº 74, de 4.6.02).*

ANTECEDENTES

Por esta Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se ha intentado emplazar a los interesados en el procedimiento administrativo iniciado en virtud de interposición por Dña. Trinidad Guerrero Chacón de recurso de alzada contra la Resolución de 13 de mayo de 2005, de esta Dirección General, de finalización de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Auxiliar de Enfermería en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, convocado por Resolución de este Órgano de fecha 21 de mayo de 2002 (B.O.C. nº 74, de 4.6.02).

Dado el hecho de que a algunos de los interesados no ha sido posible darles traslado del recurso de alzada interpuesto por Dña. Trinidad Guerrero Chacón por encontrarse en ignorado paradero, debe emplazarse a los mismos a través del Boletín Oficial correspondiente, poniendo a su disposición el referido recurso de alzada en las sedes de este órgano, a los efectos de darles traslado del mismo y con el objeto de que puedan formular las alegaciones que a su derecho convengan, si así lo tienen por oportuno, a las personas siguientes:

- Dña. Eva Reyes Cejas (D.N.I. nº 42095851).
- Dña. Eusebia Teresa González Rodríguez (D.N.I. nº 43369659).
- Dña. Antonia Artiles Suárez (D.N.I. nº 43653643).
- Dña. M Real del Sagrario Garro Muñoz (D.N.I. nº 15760358).

- Dña. Begoña González González (D.N.I. nº 43615475).

- Dña. Isabel María Jarava Santos (D.N.I. nº 42815367).

- Dña. Juana Beatriz Padrón Acosta (D.N.I. nº 42013051).

- Dña. María Amparo Hernández Quesada (D.N.I. nº 45531619).

- Dña. Ana María López Roldán (D.N.I. nº 42038787).

- Dña. M. Carmen Gutiérrez Díaz (D.N.I. nº 78601953).

- Dña. Nieves Santana Martín (D.N.I. nº 42709652).

- Dña. Sabina Isabel Guzmán Hernández (D.N.I. nº 42091694).

- Dña. Angélica Gil Fagundo (D.N.I. nº 43774856).

- Dña. M. Dolores León Luis-Ravelo (D.N.I. nº 42064235).

- Dña. María Belén Hernández Cano (D.N.I. nº 42089636).

En su virtud, de acuerdo con las competencias que me atribuye el artículo 13 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud,

R E S U E L V O:

Poner de manifiesto a los aspirantes relacionados en el cuerpo de esta Resolución que en las sedes de esta Dirección General de Recursos Humanos, sitas en la calle Anselmo J. Benítez, 14, esquina Pérez de Rozas, Edificio Duque, Santa Cruz de Tenerife y Paseo Tomás Morales, 122, Las Palmas de Gran Canaria y en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, se encuentra disponible el texto correspondiente al recurso de alzada interpuesto por Dña. Trinidad Guerrero Chacón, contra la Resolución de 13 de mayo de 2005, de la Dirección General de Recursos Humanos, de finalización de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Auxiliar de Enfermería en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, al objeto de que puedan obtener copia del mismo y, si así lo tienen por conveniente, formular alegaciones en el plazo de diez días a contar desde el siguiente día al de pu-

blicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución no cabe interponer recurso al ser un acto de trámite.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de agosto de 2006.- La Directora General de Recursos Humanos, p.s., el Director General de Salud Pública (Resolución de 27.7.06), José Díaz-Flores Estévez.

Administración Local

Ayuntamiento de Antigua (Fuerteventura)

3264 ANUNCIO de 4 de agosto de 2006, relativo a las bases y convocatoria de selección para la provisión de una plaza de Animador Cultural, mediante el sistema de oposición libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2003.

A medio del presente se hace de público conocimiento que en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de fecha 28 de julio de 2006, nº 95, aparece publicada íntegramente la convocatoria y bases de selección para la provisión en propiedad de una plaza de Animador Cultural, a cubrir mediante el sistema de oposición libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2003, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 7 de mayo de 2003 y aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de julio de 2006.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria y bases en el Boletín Oficial del Estado, conforme establece la base tercera de las referidas bases selectivas.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Antigua, a 4 de agosto de 2006.- El Alcalde-Accidental, José Javier Fránquiz Rodríguez.

Ayuntamiento de Fuencaliente (La Palma)

3265 ANUNCIO de 28 de agosto de 2006, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana del municipio y el Informe de Sostenibilidad Ambiental del Plan.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 25 de agosto de 2006, acordó aprobar inicialmente el Plan General de Ordenación Urbana del municipio y el Informe de Sostenibilidad Ambiental del Plan, adaptado a las determinaciones establecidas en la Resolución de 10 de agosto de 2006, de la Dirección General de Urbanismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Texto Refundido aprobado por el Decreto Legislativo 1/2000 y en la Disposición Transitoria Primera del Decreto 55/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, en relación con los artículos 9 y 10 de la Ley 9/2006 sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, se somete el expediente al preceptivo trámite de información pública y consulta a las Administraciones afectadas por el término común de 45 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, plazo durante el cual podrá ser examinado por cualquier ciudadano en la Oficina Técnica de este Ayuntamiento, en horario de oficina, de lunes a viernes, a fin de que puedan formular las alegaciones pertinentes.

Conforme al acuerdo de aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana, queda suspendido el otorgamiento de licencias en todo el término municipal, excepto en las siguientes zonas: suelo urbano en Los Canarios y suelo urbano delimitado por el Plan Parcial "Cerca Vieja".

El plazo máximo de suspensión no podrá exceder de dos años a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Fuencaliente, a 28 de agosto de 2006.- El Alcalde-Presidente, Pedro Nolasco Pérez Pérez.

**Ayuntamiento de Santa Brígida
(Gran Canaria)**

3266 *ANUNCIO de 9 de agosto de 2006, relativo a las bases y convocatoria que han de regir las pruebas selectivas para la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Técnico de Administración Especial-Aparejador o Arquitecto Técnico-, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, Grupo B.*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 101, de fecha 9 de agosto de 2006, se han publicado, de conformidad con la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 28 de julio de 2006, registrada bajo el nº 849/06, de 1 de agosto de 2006, las bases y la convocatoria que han de regir las

pruebas selectivas para la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Técnico de Administración Especial-Aparejador o Arquitecto Técnico-, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, Grupo B, de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento e incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006.

El plazo de presentación de solicitudes será de (20) días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se comunica para comunicación de los interesados y correspondientes efectos.

Santa Brígida, a 9 de agosto de 2006.- El Alcalde-Presidente, Antonio Díaz Hernández.

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO I

OCTAVA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO II

OCTAVA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Edición cerrada a 30 de septiembre de 2005.

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO
(SERVICIO DE PUBLICACIONES
E INFORMACIÓN)

Formato: 165 x 235 mm

Páginas: 5.140

P.V.P.: 36 euros.



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concerlado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.